



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 19 DE JULIO DE 2021
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3983 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con quince minutos del **lunes cinco de julio de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**
- 2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3980**
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**
- 6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 6.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**
(Viernes 25 de junio de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 29 de junio de 2021 - 11:30 A.M.)

6.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 30 de junio de 2021 - 11:30 A.M.)

6.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 1 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos a favor, incluyéndose 2 puntos varios a solicitud del doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello.

1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

1.1. Requiere que la Dirección fije fecha para la presentación del informe respecto a la misión oficial realizada en los Estados Unidos de América. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó que la Administración fije fecha para que la señora Directora General haga la presentación del informe que fue solicitado por este Consejo, respecto a la misión oficial realizada en los Estados Unidos de América, porque es costumbre que aquí todo lo engavetan y se va olvidando.

La licenciada López Rosales manifestó que el informe sobre la misión de la misión de la señora Directora General estaba para que se presentara este día, pero iban a cargar la agenda, por eso dijo que no lo agendaran. Por lo que será presentado en la comisión, ya sea de miércoles o jueves.

El doctor Montoya Argüello pidió que no sea presentado en una comisión de trabajo, sino que, en una sesión plenaria.

La Administración tomó nota.

Se hace constar que, en este momento se incorporó a la sesión plenaria la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo.

1.2. Solicitud para que informen qué están haciendo en relación a la variación de las dietas de los Miembros del Consejo Directivo; Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; pidió informen qué están haciendo en lo relacionado a la variación de las dietas de los miembros del Consejo Directivo y lo relacionado con eso.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón, Jefe de la Unidad Jurídica, mencionó que el proyecto de nota actualmente está en revisión, dará el seguimiento, espera que en la próxima semana ya tengan de recibido de las autoridades.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS N° 3980

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3980. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. Instituto Nacional de los Deportes, remite nota en la que adjunta el proyecto de **Ley del Sistema Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física**, y solicita colaboración en el sentido de revisar dicho proyecto y sean enviadas las observaciones, recomendaciones, comentarios o sugerencias del mismo.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por el **Instituto Nacional de los Deportes**, en la cual adjunta proyecto de la **Ley del Sistema Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física**; solicita colaboración al ISSS en el sentido de revisar dicho proyecto y sean enviadas las observaciones, recomendaciones, comentarios o sugerencias del mismo, cuya remisión deberá ser a más tardar el 20 de julio del presente año. Dijo que se están rigiendo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 162 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 22 de la Ley de Mejora Regulatoria, en el sentido de que cuando una Institución haga uso de su potestad normativa debe hacer ciertas consultas, consideró que por los artículos en que se están basando, hay algo que afecta al ISSS y por eso está pidiendo la opinión de la Institución. Por tal motivo lo que procedería en que se encomiende a la Unidad Jurídica que le dé respuesta al INDES.

El licenciado Martínez Avendaño consultó si la Unidad Jurídica, previo a que dé respuesta, la hará del conocimiento del Consejo para que conozcan la respuesta que darán al INDES.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que la Unidad Jurídica deberá presentar un informe previo a dar la respuesta al INDES, porque la nota la han dirigido al Consejo Directivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota remitida por el Instituto Nacional de los Deportes, la cual se dio por recibida con 8 votos a favor y con la recomendación de que la Unidad de Jurídica analice la procedencia de lo solicitado, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1565.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, EN LA QUE ADJUNTA PROYECTO DE LA **LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA**, Y SOLICITA AL ISSS COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE REVISAR DICHO PROYECTO Y SEAN ENVIADAS LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, COMENTARIOS O SUGERENCIAS DEL MISMO, CUYA REMISIÓN DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA EL **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR EL **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Consejo Salvadoreño del Café (CSC), expone las razones por las cuales solicita el apoyo interinstitucional para que se le brinde la asignación de un técnico especialista en Auditoría de Sistemas Informáticos del ISSS, para que colabore con la Unidad de Auditoría Interna de CSC/FEC, en la realización del Examen Especial a los Sistemas Informáticos del CSC/FEC.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el **Consejo Salvadoreño del Café (CSC)**, en la que expone las razones por las cuales solicita el apoyo interinstitucional para que se le brinde la asignación de un técnico especialista en Auditoría de

Sistemas Informáticos del ISSS para que colabore con la Unidad de Auditoría Interna de CSC/FEC en la realización del Examen Especial a los Sistemas Informáticos del CSC/FEC. Indicó que, en este caso se debe encomendar a la Dirección General para que margine al área respectiva, presente informe en la comisión de trabajo respectiva y brinden una respuesta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por el Consejo Salvadoreño del Café (CSC), la cual se dio por recibida con 8 votos a favor y con la recomendación de que la Dirección General a través de la División de Desarrollo del TIC analice si es procedente lo requerido por el Consejo Salvadoreño del Café (CSC), realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1566.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA SUSCRITA POR LA GERENTE DEL **CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ (CSC)**, EN LA QUE EXPONE LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA EL APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA QUE SE LE BRINDE LA ASIGNACIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL ISSS PARA QUE COLABORE CON LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL CSC/FEC EN LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CSC/FEC; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA SUSCRITA POR LA GERENTE DEL **CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ (CSC)**, DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS UNIDADES PERTINENTES ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR EL **CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ (CSC)**, REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 4.1.** Solicitud de aprobación de **Adenda N° 1** y **prórroga** para la recepción y apertura pública de ofertas para la **Licitación Pública N° 2021000001**, denominada: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"**.

Estuvieron presente para este punto: arquitecto Luis Daniel Antonio Rodríguez Rivas, Jefe de Departamento de Diseño [REDACTED] [REDACTED] Analista de UACI; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de UACI; ingeniera Blanca Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras; y [REDACTED] Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de **Adenda N° 1 y prórroga** para la recepción y apertura pública de ofertas para la **Licitación Pública N° 2021000001**, denominada: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**". Con base en los artículos 50 de la LACAP y 20 de la RELACAP.

La ingeniera Munguía Molina expuso que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo # 2021-1233.MAY.-, contenido en Acta 3975 de fecha 17 de mayo de 2021, fueron aprobadas las Bases de Licitación correspondientes a la Licitación Pública N° 2021000001 en el cual fueron recibidas 147 interrogantes presentadas por Oferentes, mismas que en coordinación con la División de Infraestructura y Mantenimiento lograron desarrollar el 50% de las respuestas correspondientes, por ser muchas de carácter técnico y requerir la intervención de diferentes especialidades; por lo que se solicita prórroga para poder analizar y concluir las repuestas a las preguntas solicitadas y consecuentemente, la necesidad de prorrogar la fecha inicialmente establecida para la recepción y apertura de ofertas.

Por lo que se considera necesario hacerlo del conocimiento a las personas naturales o jurídicas que descargaron las bases en referencia en el sitio de Internet http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/; o las hayan adquirido en la UACI del ISSS; a través de la ADENDA No. 1, conteniendo información necesaria para las sociedades ofertantes, además deberá **prorrogarse la fecha y hora de recepción y apertura pública de oferta por un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura Pública de Ofertas**, que estaba programada para el día lunes 05 de julio de 2021, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, **el día martes 20 de julio de 2021**, en el mismo lugar indicado en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de romano V, contenido en las bases de licitación en referencia.

El señor Martínez Castellanos consultó cuáles fueron las consultas más comunes que se dieron en este proyecto.

El arquitecto Luis Daniel Antonio Rodríguez Rivas, Jefe de Departamento de Diseño, expresó que las preguntas son técnicas, como tiempo de pago, tiempos de entrega, las demoliciones que se harán en el proyecto en lo que respecta a aceras, zanjas, un muro de piedra, preguntas relacionadas a compactaciones, en algunos casos detalles ya constructivos que el oferente no alcanza a encontrar en los planos, la mayor parte de preguntas son en cuanto a detalles específicos, la resistencia de las tuberías, sistemas eléctricos,

sistemas de datos; además, preguntas como qué tipo de sistemas contra incendios se tiene para que la compra de los equipos que serán instalados sean compatibles a las que ya están instaladas, en el caso del Hospital General.

El señor Martínez Castellanos manifestó que le llamó su atención que son varias las empresas que están haciendo muchas consultas a un proyecto que cuando lo vieron, incluso estaba la señora Subdirectora, lo vieron viable y favorable, pero también, una de las principales mociones que este Consejo daba era con los tiempos, dijo que, en la Institución hay muchas necesidades y consideraban que con este proyecto iban a correr con los tiempos para que se hiciera lo más rápido posible, pero ve que siguen teniendo problemas para despegar y esa falta de comunicación o es que este Consejo no se da a entender o verdaderamente son las empresas las que no entienden a la Institución. Expresó que tienen que ir viendo cómo mejorar esos impases, porque si comienzan así, más adelante desconoce cómo les irá, y son proyectos que verdaderamente benefician al derechohabiente, entonces tendrían que ir avanzando más rápido.

El ingeniero Rodríguez Rivas comentó que en los cinco procesos que están llevando en este momento, lo que se les ha presentado bastante es en los detalles de los planos, los oferentes en ciertos momentos no revisan los planos, no cotejan bases, presupuestos, sino que, solo se van con el plan de oferta y cuando llegan a las visitas consultan con base en el plan de oferta, no están revisando planos, por eso vienen esa cantidad de preguntas, dijo que la mayoría de detalles están incluidos en los planos y en las especificaciones técnicas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de Adenda N° 1 para la Licitación Pública N° 2021000001, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1567.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000001, DENOMINADA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; DEBIDO A QUE EN EL MARCO DEL PERIODO DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES EN EL CUAL SE RECIBIERON LA CANTIDAD DE 147 INTERROGANTES PRESENTADAS POR OFERENTES, MISMAS QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SE HA LOGRADO DESARROLLAR EL 50% DE LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES, POR SER MUCHAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE DIFERENTES

ESPECIALIDADES; POR LO QUE SE SOLICITA PRÓRROGA PARA PODER ANALIZAR Y CONCLUIR LAS REPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOLICITADAS Y CONSECUENTEMENTE, LA NECESIDAD DE PRORROGAR LA FECHA INICIALMENTE ESTABLECIDA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000001**, DENOMINADA: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y CONFORMIDAD AL ART.50 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE "*LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES*" Y AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, QUE EXPRESA: "*LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*"; DEBIDO A QUE EN EL MARCO DEL PERIODO DE **CONSULTAS Y/O ACLARACIONES** EN EL CUAL SE RECIBIERON LA CANTIDAD DE 147 INTERROGANTES PRESENTADAS POR OFERENTES, MISMAS QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SE HA LOGRADO DESARROLLAR EL 50% DE LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES, POR SER MUCHAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE DIFERENTES ESPECIALIDADES; POR LO QUE SE SOLICITA PRÓRROGA PARA PODER ANALIZAR Y CONCLUIR LAS REPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOLICITADAS Y CONSECUENTEMENTE, LA NECESIDAD DE PRORROGAR LA FECHA INICIALMENTE ESTABLECIDA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESCARGARON LAS BASES EN REFERENCIA EN EL SITIO DE INTERNET [HTTP://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS, A TRAVÉS DE **ADENDA N° 1**, DE PRORROGAR LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR UN PLAZO DE **15 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA LUNES **5 DE JULIO DE 2021**, SIENDO LA NUEVA

FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA MARTES **20 DE JULIO DE 2021**, EN EL MISMO LUGAR INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE ROMANO V, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA **ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000001**, DENOMINADA: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALMACÉN DEL ISSS PARA LA ZONA ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**" Y DE CONFORMIDAD AL ART.50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Solicitud de aprobación de Adenda N° 1 y prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas para la Licitación Pública N° 2021000003, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL".

Estuvieron presente para este punto: arquitecto Luis Daniel Antonio Rodriguez Rivas, Jefe de Departamento de Diseño; [REDACTED] Técnico de Infraestructura, ingeniero [REDACTED] Analista de UACI; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de UACI; ingeniera Blanca Munguía, Jefa de Departamento Gestión de Compras; y [REDACTED] Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de **Adenda N° 1 y prórroga** para la recepción y apertura pública de ofertas para la **Licitación Pública N° 2021000003**, denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL**". Con base en los artículos 50 de la LACAP y 50 de la RELACAP.

La ingeniera Munguía Molina expresó que, por medio del Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1329.MAY., contenido en Acta 3977 de fecha 31 de mayo de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación correspondientes a la Licitación Pública N° 2021000003. En el marco del periodo de CONSULTAS Y/O ACLARACIONES y en razón a lo manifestado por la División de Infraestructura y Mantenimiento respecto a la cantidad de 184 interrogantes presentadas por Oferentes, algunas de estas corresponden a información que personal del Hospital General debe proporcionar y se encuentran pendientes las respuestas correspondientes, por lo que solicita prórroga para poder analizar y concluir todas las repuestas a las

preguntas solicitadas, y consecuentemente, la necesidad de prorrogar la fecha inicialmente establecida para la recepción y apertura de ofertas.

Por lo que se considera necesario hacerlo del conocimiento a las personas naturales o jurídicas que descargaron las bases en referencia en el sitio de Internet http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/; o las hayan adquirido en la UACI del ISSS; a través de la ADENDA No. 1, conteniendo información necesaria para las sociedades ofertantes, además deberá **prorrogarse la fecha y hora de recepción y apertura pública de oferta por un plazo de 15 días calendario**, contados a **partir de la fecha de la Recepción y Apertura Pública de Ofertas**, que estaba programada para el día lunes 05 de julio de 2021, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, **el día martes 20 de julio de 2021**, en el mismo lugar indicado en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de romano V, contenido en las bases de licitación en referencia.

El señor Martínez Castellanos consultó por las características generales del proyecto y el monto; aclaró que, desea conocerlas porque no había representación de su sector al momento de la aprobación de las bases.

El ingeniero Rodríguez Rivas explicó que el proyecto está orientado a dar cumplimiento a las observaciones del Ministerio de Medio Ambiente, con relación al funcionamiento del Hospital General, es un área de aproximadamente 140 metros cuadrados de construcción y el monto estimado de la infraestructura es de \$179,000.00 dólares; agregó que cuentan con permiso de tala de árboles, permiso de construcción; comentó que era algo que no tenían en el proceso anterior, este es un proceso que lleva un par de años y que deben darle cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Medio Ambiente.

El licenciado Chacón Ramírez agregó que, no solo son observaciones del Ministerio de Medio Ambiente; recordó que esto es debido a una denuncia que hubo en un Juzgado Ambiental, donde está involucrada [REDACTED], que están ubicados en la misma zona. Mencionó que eran tres instituciones que generaban desechos y no tenían una planta de tratamiento, entonces el alcance que tiene el proyecto deriva de los señalamientos y requisitos que establece el Ministerio de Medio Ambiente, porque es el órgano competente, pero, conlleva una instrucción de una autoridad judicial, dijo que, básicamente estarían cumpliendo las tres instituciones.

El señor Martínez Castellanos consultó si con esto estarían avanzado con el tema de la Corte de Cuentas y los hallazgos donde varios miembros del Consejo están mencionados.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que con respecto al proceso de la Corte de Cuentas, los miembros del Consejo mencionados ya quedaron exentos, no obstante, le ayudaría a las jefaturas que

quedaron señaladas, quienes son las que quedaron responsables, por lo tanto, si hay un seguimiento y juicio de cuenta serán ellos los responsables, pero el Consejo Directivo planificó, aceptó un plan, encomendó e instruyó a las áreas específicas que dieran una solución.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de Adenda N° 1 y prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas para la Licitación Pública N° 2021000003, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1568.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000003**, DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; EN RAZÓN A LO MANIFESTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, RESPECTO A LA CANTIDAD DE 184 INTERROGANTES PRESENTADAS POR OFERENTES, ALGUNAS DE ESTAS CORRESPONDEN A INFORMACIÓN QUE PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL DEBE PROPORCIONAR Y SE ENCUENTRAN PENDIENTES LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA PODER ANALIZAR Y CONCLUIR TODAS LAS REPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOLICITADAS, Y CONSECUENTEMENTE, LA NECESIDAD DE PRORROGAR LA FECHA INICIALMENTE ESTABLECIDA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA**; 1°) APROBAR LA **ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000003**, DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; DE CONFORMIDAD AL ART.50 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: *“LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”*, Y AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: “ LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”; EN RAZÓN A LO MANIFESTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESCARGARON LAS BASES EN REFERENCIA EN EL SITIO DE INTERNET [HTTP://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS, A TRAVÉS DE **ADENDA N° 1**, DE PRORROGAR LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR UN PLAZO DE **15 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA LUNES **5 DE JULIO DE 2021**, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA EL DÍA **MARTES 20 DE JULIO DE 2021**, EN EL MISMO LUGAR INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE ROMANO V, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA **ADENDA N° 1** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2021000003**, DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL**”, Y DE CONFORMIDAD AL ART.50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. Informe de recomendación a Consejo Directivo de **Inmuebles Seleccionados para la Unidad Médica de Santa Tecla** por cumplir con las necesidades Institucionales, y **solicitud** de **autorizar** a la **Comisión Negociadora**, a fin de que **proceda a negociar** las ofertas de inmuebles presentadas y evaluadas para dicha Unidad Médica.

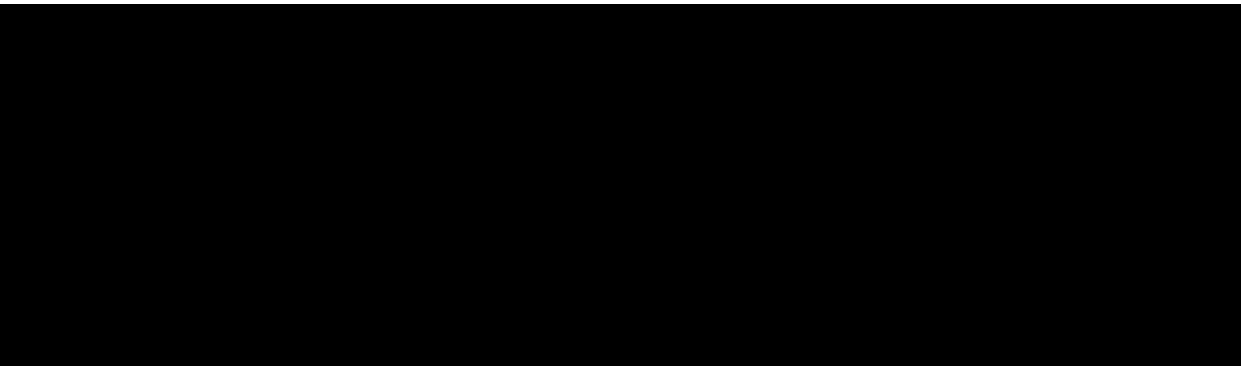
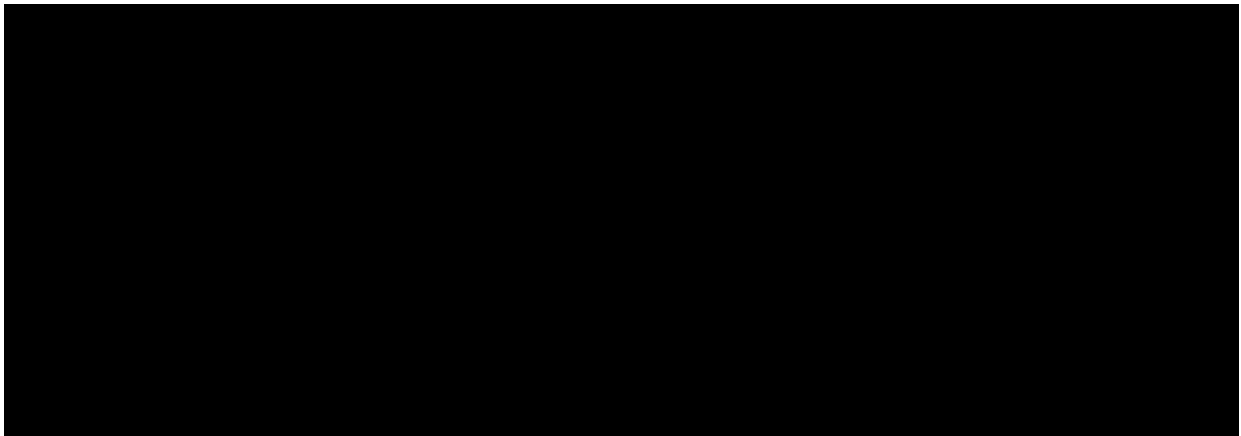
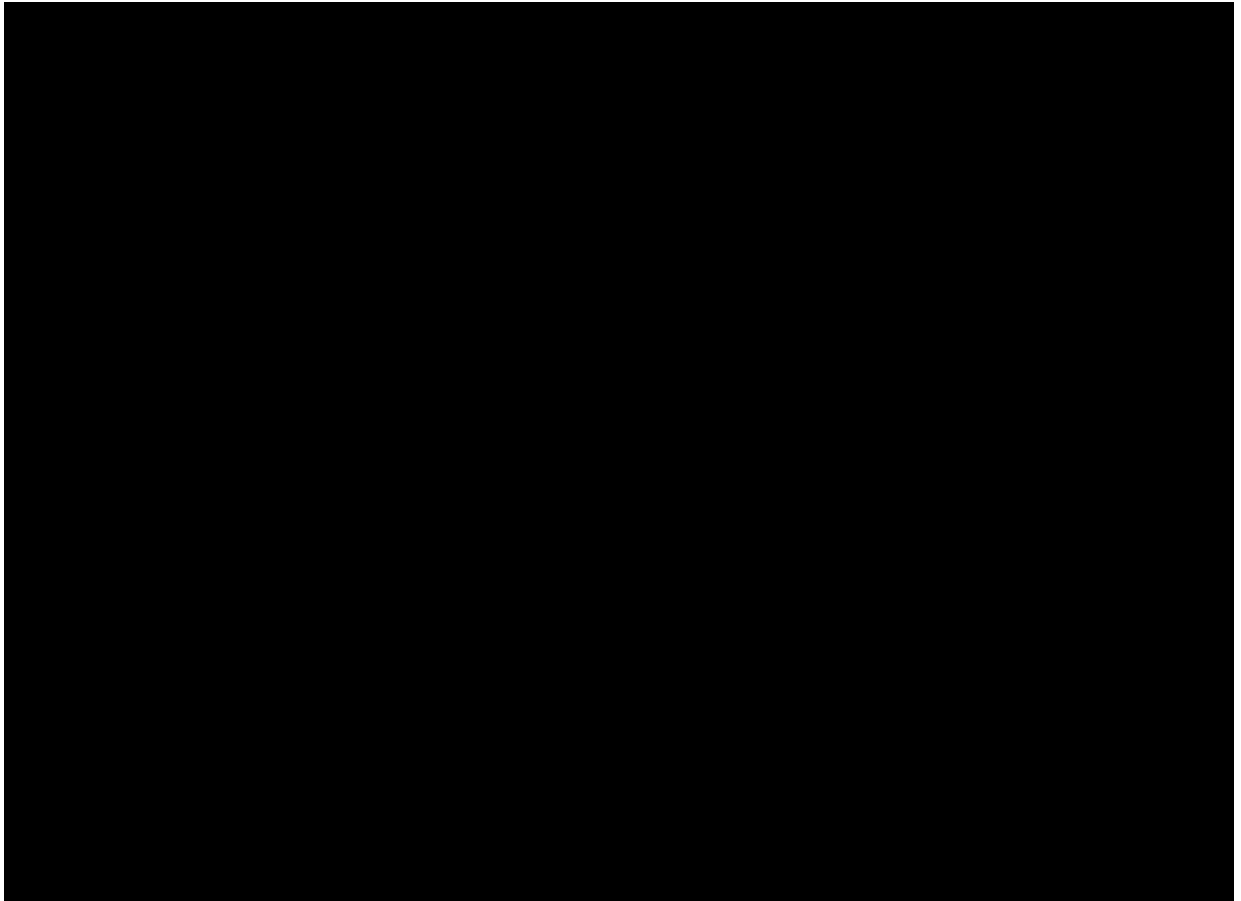
[REDACTED]

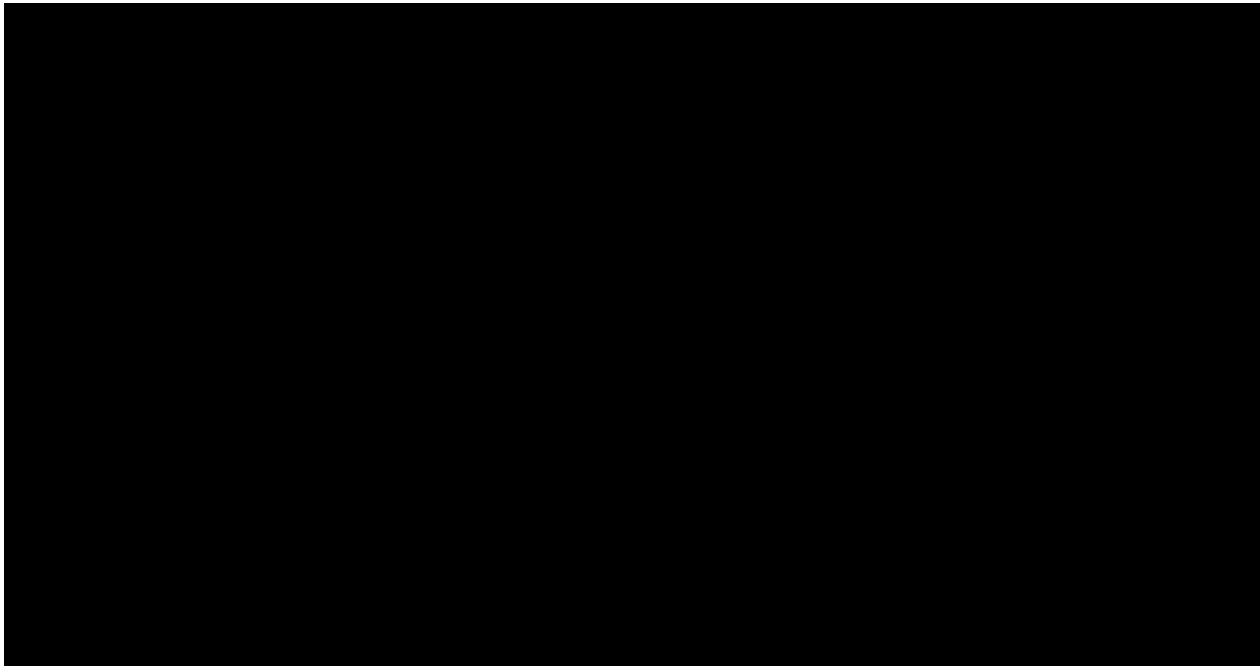
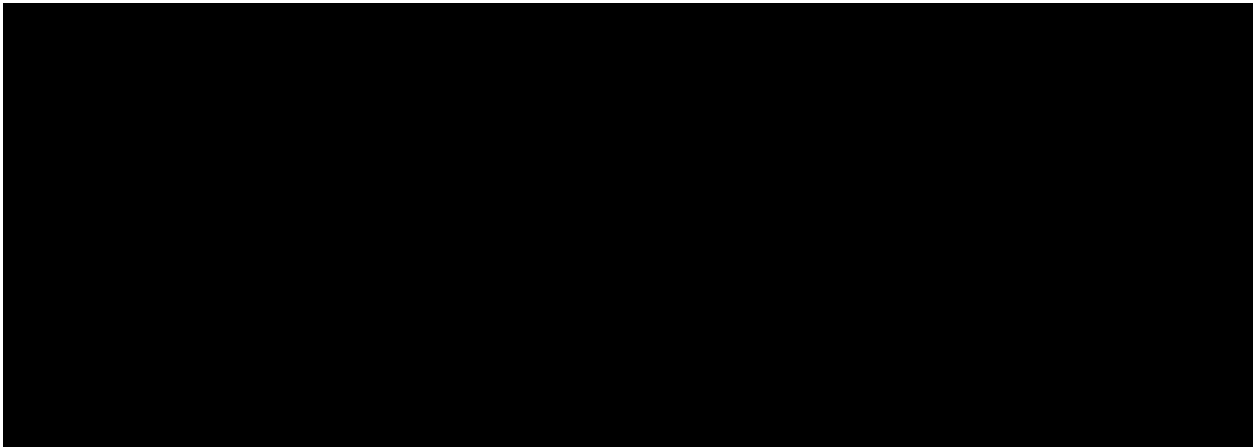
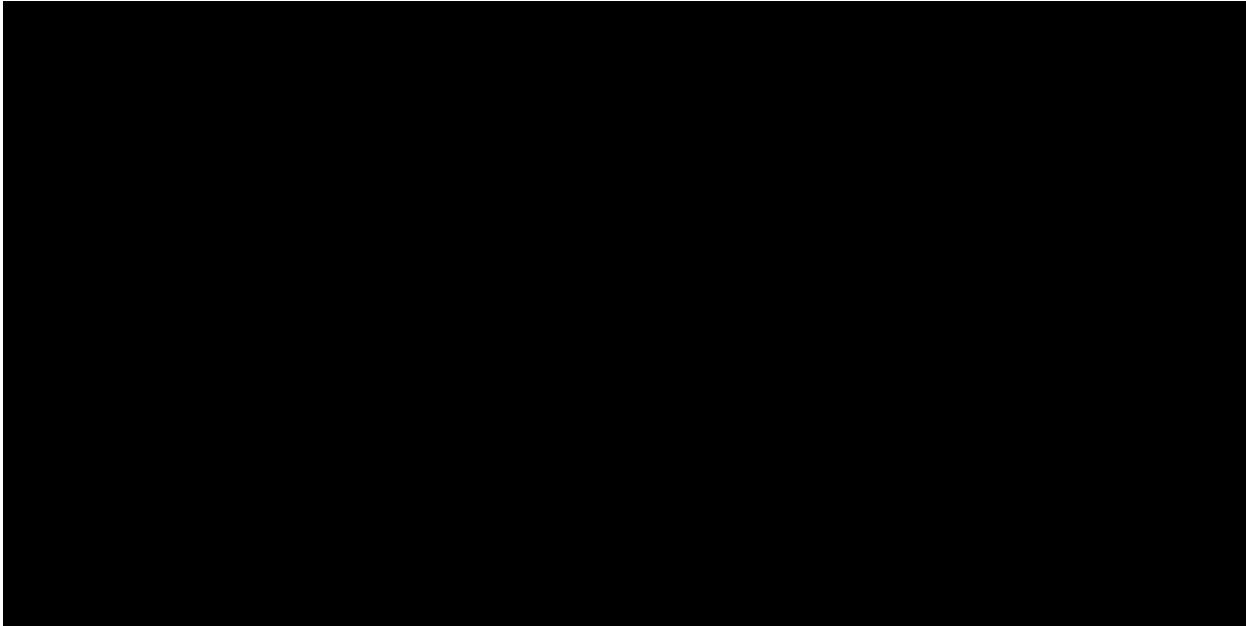
[REDACTED]

[REDACTED]

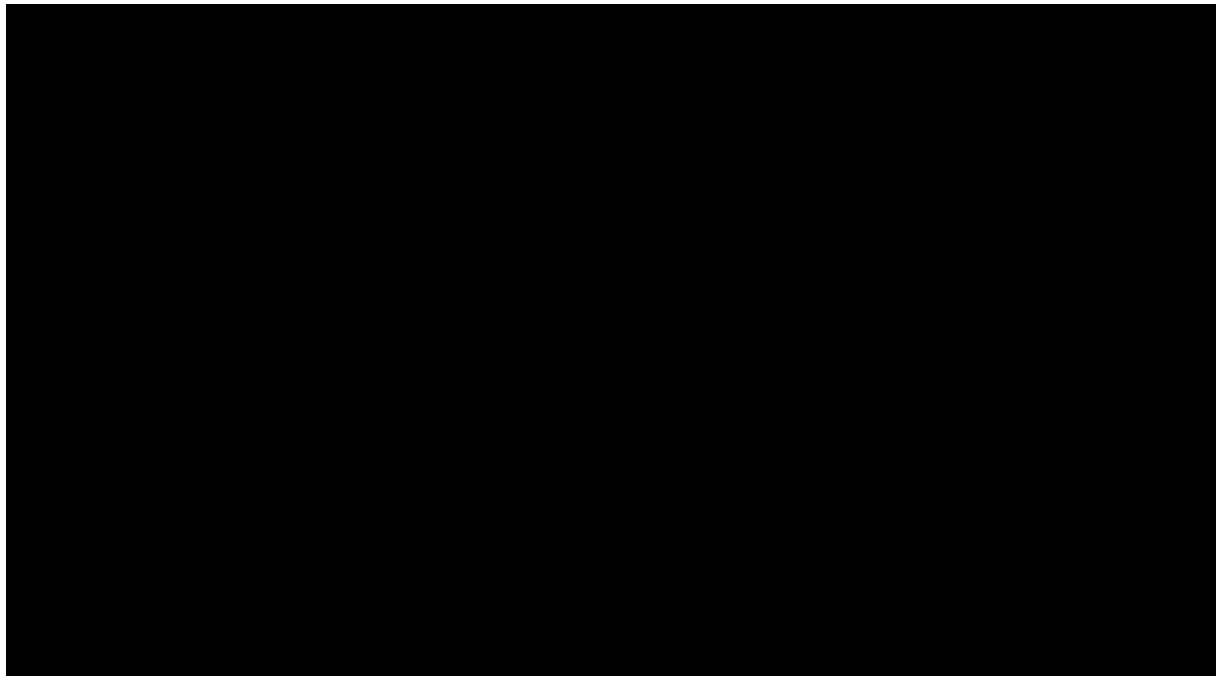
[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

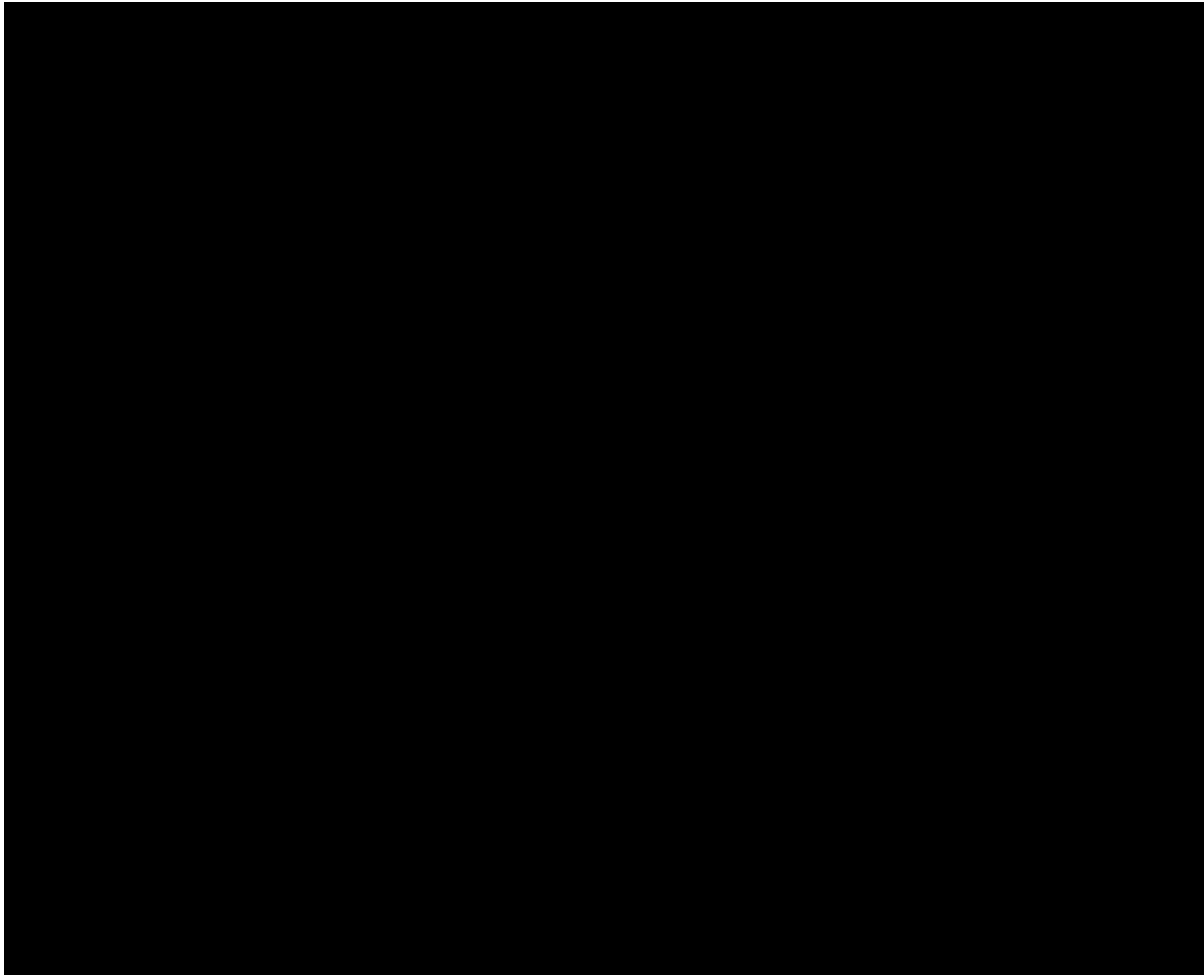
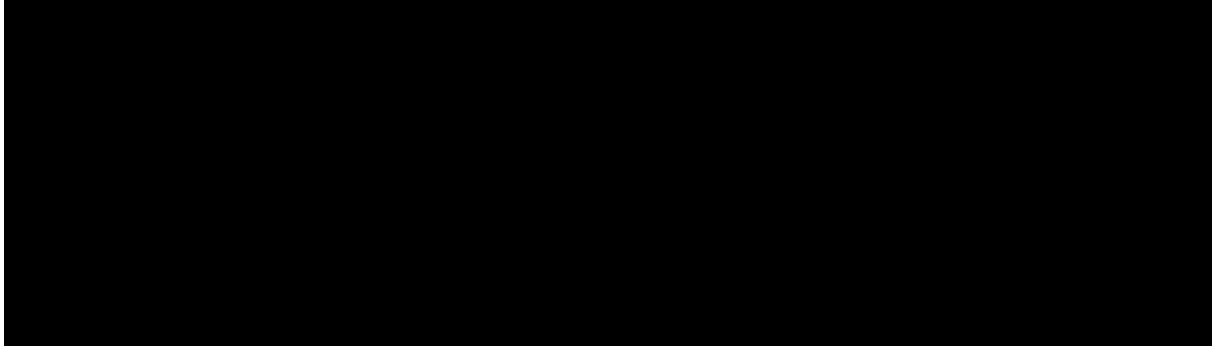
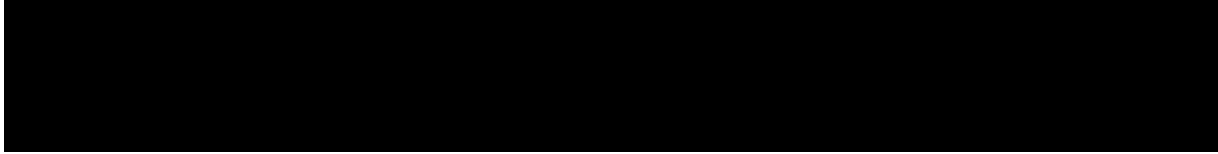
[REDACTED]

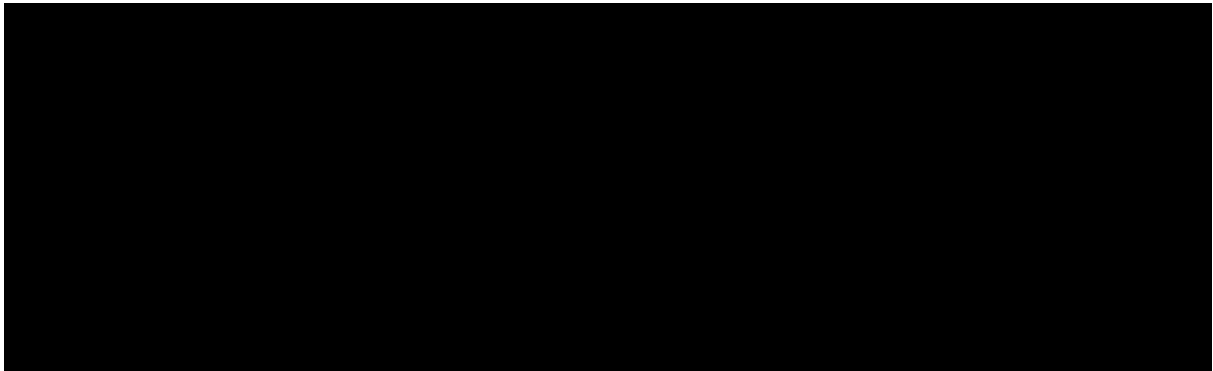
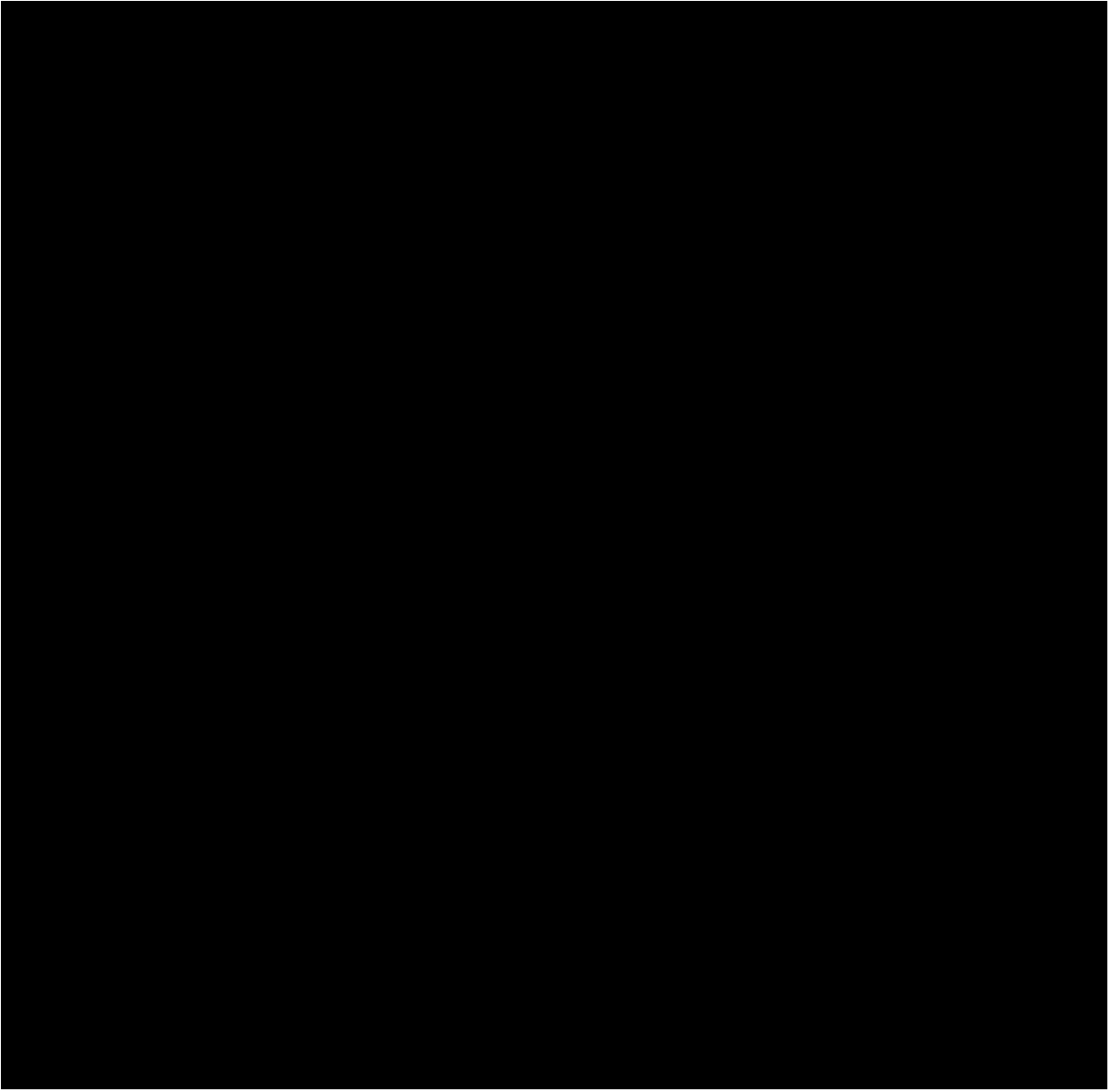
[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]







[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

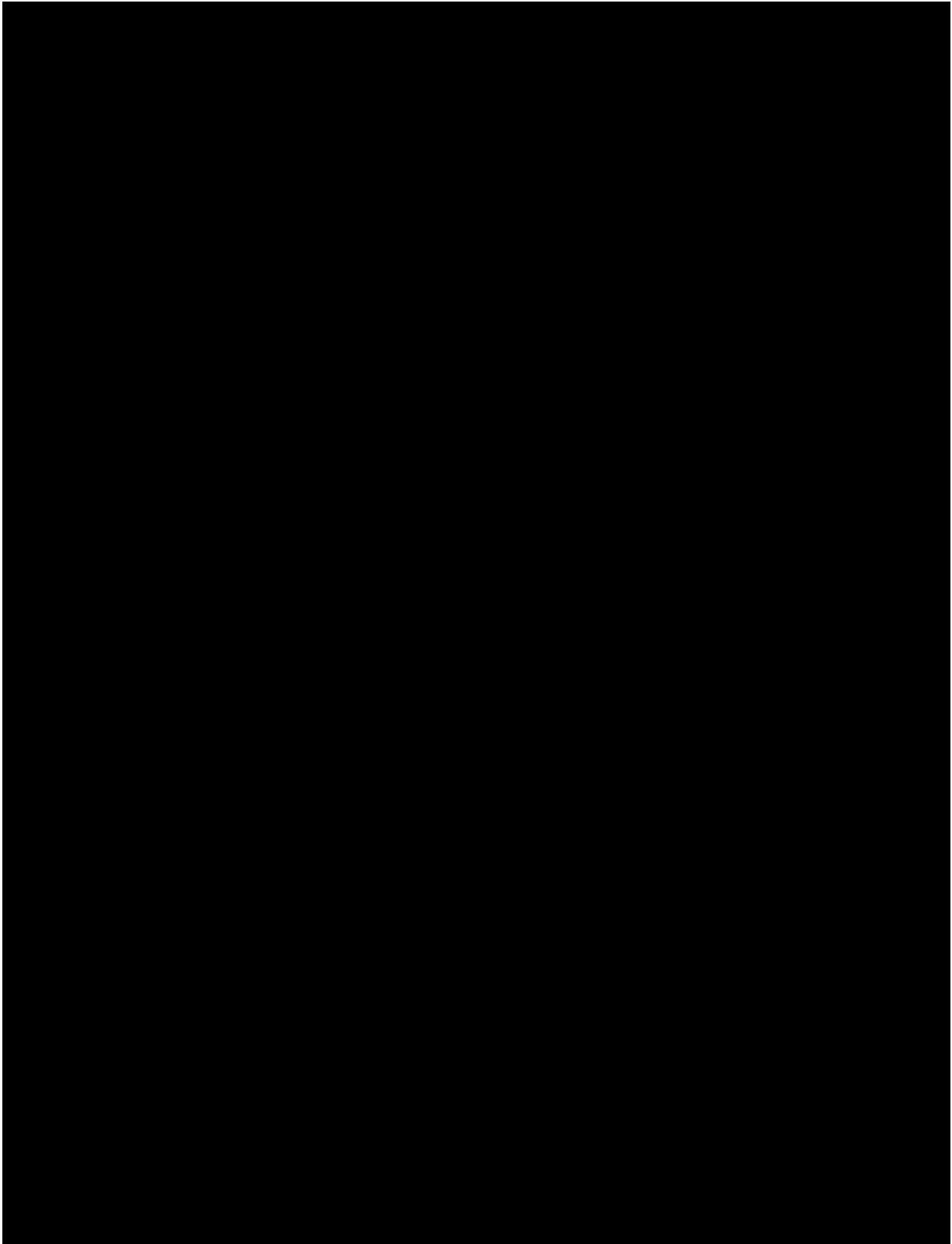
[Redacted]



[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

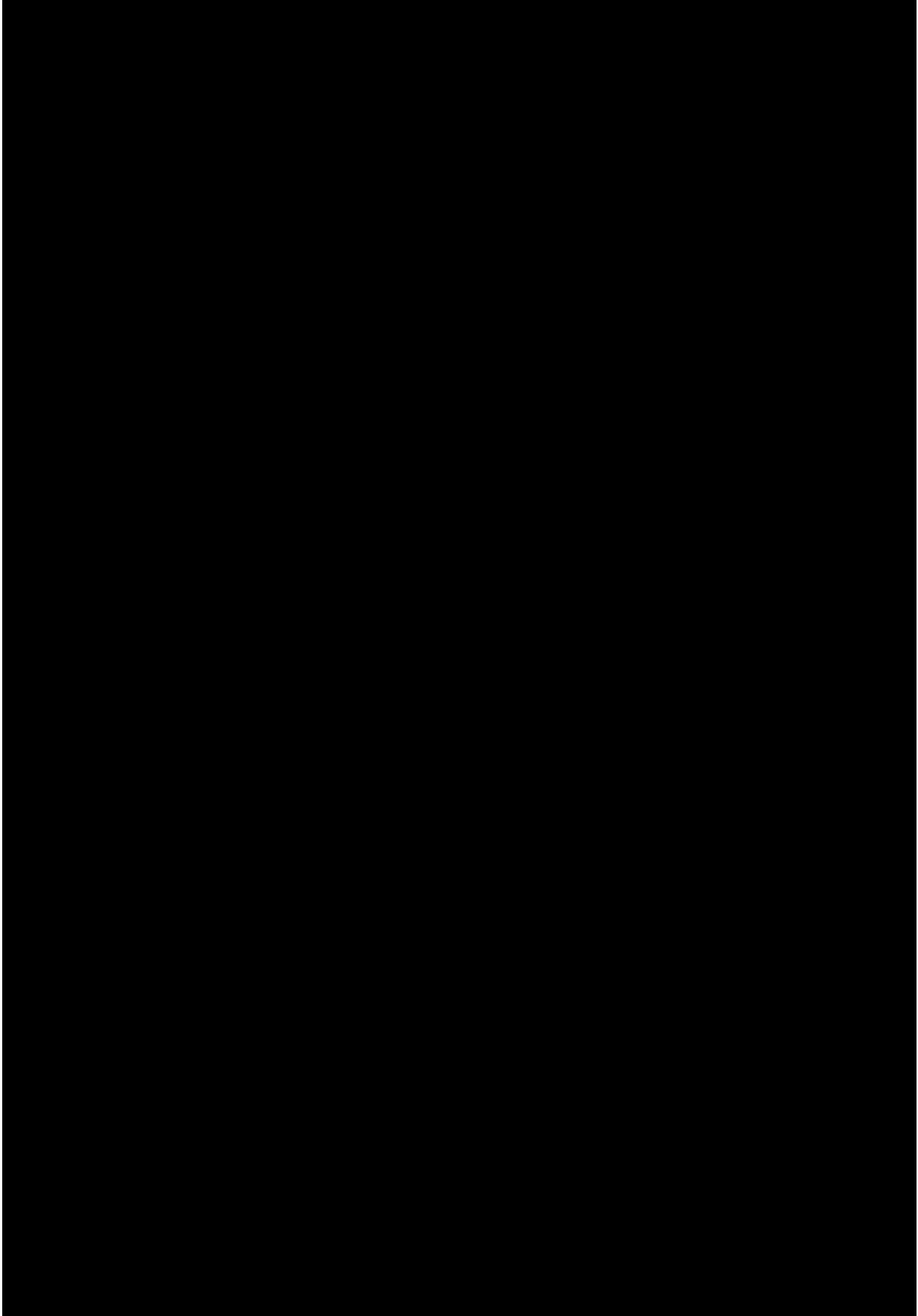
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 5.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Systems Enterprise El Salvador, S.A.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A410204** y **A410210** a favor de la sociedad **E-Business Distribution de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la Libre Gestión N° **1G21000068**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto:

miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional e ingeniera Claudia Jenniffer Molina, Jefa de División Planificación y Monitoreo de Suministro.

El licenciado , miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y aprobación la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Systems Enterprise El Salvador, S.A.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **A410204** y **A410210** a favor de la sociedad **E-Business Distribution de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la Libre Gestión N° **1G21000068**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”** según el detalle siguiente:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410204
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES. UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES

DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HÍBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -8 TRONCALES ANALÓGICAS (CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS) -8 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -24 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -1 GABINETE ABATIBLE DE PARED DE 9U -1 PATCH PANEL CAT. 5 DE 48 PUERTOS -32 PATCH CORD DE DOS METROS CAT. 5 -PROTECTOR PARA TRONCALES CO8 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO -DOS SLOTS DISPONIBLES PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL Y USO DE TELÉFONOS AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS (AGREGANDO TARJETA DE E1) TELÉFONOS: -1 TELÉFONO DIGITAL PARA CONMUTADOR MODELO ALCATEL 8029S. -1 TELÉFONO DIGITAL MODELO ALCATEL 8019S. -16 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBRAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	14
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	14
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$2,597.87
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$36,370.18

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410204 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS.

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410210
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIAEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGICOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HÍBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -1 TRONCAL DIGITAL E1 (TARJETA DE DOS PUERTOS) -48 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -168 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -2 CONSOLAS TIPO COMPUTADORA PARA CONMUTADOR -2 DIAEMAS MONOAURAL ALÁMBRICA TIPO USB PARA PC CONMUTADOR - RACK ABIERTO DE PISO (DOS POSTES) DE 42 RU -4 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -1 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -5 ORGANIZADORES HORIZONTALES -75 PATCH CORD DE DOS METROS CAT.5 -PROTECTOR PARA TRONCAL DIGITAL E1 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS EXTERNAS DE RESPALDO -UN SLOT DISPONIBLE PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL, USO DE TELÉFONOS Y PC -CONMUTADOR AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS. TELÉFONOS: -22 TELÉFONOS DIGITALES MODELO ALCATEL 8019S. -50 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBRAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA

FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$14,351.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$14,351.00

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410210 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la compra para el código: A410204. Después de revisar la documentación técnica presentada por el ofertante y verificar el cumplimiento de lo requerido por el ISSS, la CEO realiza la recomendación de este código al ofertante E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SA. DE CV., ofrece una central telefónica, robusta o resistente, la cual tiene capacidad de soportar el fluido constante de llamadas por los usuarios y derechohabientes, además de ofrecer un tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales, individuales, se puede evidenciar en el manual que cada conectividad de línea es individual, por lo que en caso de dañarse una extensión no afectaría el resto de extensiones, considerándose un beneficio institucional.

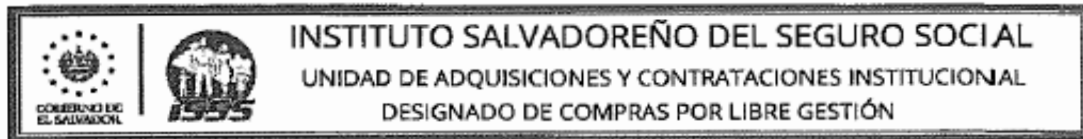
La CEO, realiza [a recomendación con base a los criterios para recomendación y adjudicación establecidos en la solicitud de oferta, numeral 10, literal "J", el cual establece lo siguiente: El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la Conveniencia de la compra.

Según el Acuerdo #2021-158.JUN., emitido por el Designado de Compras por Libre Gestión, de fecha 7 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A. de C.V., fue admitido mediante el Acuerdo #2021-1482.JUN, contenido en el Acta N° 3980, de fecha 21 de junio de 2021, en cumplimiento a los artículos 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 56 del Reglamento de la misma Ley, cuyo término para su resolución vence el día **lunes 05 de julio de 2021**.

El licenciado [REDACTED] dio a conocer los argumentos básicos de la recurrente Systems Enterprise El Salvador, S.A. de C.V., expresó que la sociedad adjudicada E-Business Distribution de El Salvador, S.A. de C.V., no se pronunció. La Comisión Especial de Alto Nivel al revisar el expediente de la Libre Gestión en cuestión, sobre las facultades establecidas en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y según el Acuerdo #2021-1483.JUN., contenido en el Acta No. 3980, de fecha 21 de junio de 2021, a través del que se hizo el respectivo nombramiento, hizo las siguientes consideraciones:

Como primer argumento la recurrente manifiesta que el acto administrativo de adjudicación, carece de motivación y causa, ya que ni en la resolución de adjudicación, ni en el expediente administrativo de libre gestión, se pueden deducir los motivos por los cuales se adjudicó a E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., siendo una oferta más cara que la de su representada; sobre el particular, esta

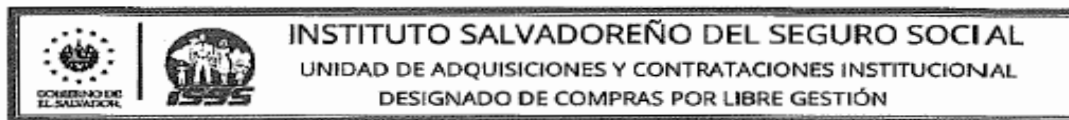
Comisión, pudo constatar que en el expediente de la Libre Gestión 1G21000068, consta la resolución #2021-158.JUN, de fecha 07 de junio de 2021, notificada a esa sociedad el 08 de junio de los corrientes, la cual literalmente dice:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

A) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO (OFERTA RAZONAMIENTO TÉCNICO), A LA SOCIEDAD E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410204
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA COMPUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS, IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO (OFERTA ÚNICA ELEGIBLE), A LA SOCIEDAD E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410210
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 166 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS, IDEAL PARA HOSPITALES



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la compra para el código: A410204. Después de revisar la documentación técnica presentada por el ofertante y verificar el cumplimiento de lo requerido por el ISSS, la CEO realiza la recomendación de este código al ofertante E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ofrece una central telefónica, robusta o resistente, la cual tiene capacidad de soportar el flujo constante de llamadas por los usuarios y derechohabientes, además de ofrecer un tipo de conectividad de las extensiones, analógicas, digitales, individuales, se puede evidenciar en el manual que cada conectividad de línea es individual, por lo que en caso de dañarse una extensión no afectaría el resto de extensiones, considerándose un beneficio institucional. La CEO, realiza la recomendación con base a los criterios para recomendación y adjudicación establecidos en la solicitud de oferta, numeral 10, literal "J", el cual establece lo siguiente: El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la conveniencia de la compra.

CUADRO RESÚMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTANTE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)
2	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$50,721.18
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$50,721.18

De conformidad al expediente respectivo de la Libre Gestión.

Asimismo, en ese mismo acuerdo además de haberse señalado los motivos por los cuales fueron adjudicados dichos códigos, se establecen los motivos por los cuales no se consideraron como elegibles las ofertas de la recurrente para los códigos A410204 y A410210, según el siguiente detalle:

2º) No considerar para una eventual contratación a las siguientes sociedades por las razones detalladas a continuación:

OFERTANTE No. 1. SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
1	A410204	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANÁLOGA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANÁLOGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES	Pese a que la oferta da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS y ofrecer precio menor que la oferta recomendada, no se recomienda la compra por las razones siguientes: En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para <u>pequeñas y medianas empresas</u> , dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional. Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañarán las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se dañe uno se dañaran las 4 extensiones.
2	A410210	CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANÁLOGAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANÁLOGOS SENCILLOS.	INCUMPLIMIENTO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERAL 1.14. No se recomienda la oferta presentada para este código, debido a que al verificar la especificación solicitada en el subnumeral 1.14 el ISSS solicitó: Uno o más slot para ampliaciones futuras. La oferta no cumple con las ampliaciones o slot por crecimiento futuro, ofrecen un slot de crecimiento, pero al verificar el catálogo, dice que solo son 10 slot en donde se hace la conectividad de análogos, digitales, tarjeta E1, sabiendo que son 168 extensiones análogas individual, 48 extensiones análogas, 48 extensiones digitales, a la vez en el manual aparece que cada slot solo puede tener 16 extensiones análogas o digitales. El ISSS solicitó extensiones análogas por separado y según el catálogo no hay crecimiento de slot para la necesidad de las dependencias solicitadas. En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para pequeñas y medianas empresas, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo
		IDEAL PARA HOSPITALES	constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional. Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañarán las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se dañe uno se dañaran las 4 extensiones.

En ese sentido, esta comisión pudo establecer que la resolución #2021-158.JUN, sí se encuentra debidamente motivada, es decir, que en ésta se encuentran las razones, causas o motivo por el cual se tomó la decisión de adjudicar dichos códigos a E-BUSINESS DISTRIBUCIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

En otro de sus argumentos la recurrente manifiesta que le llamó la atención que a pesar que existió una Comisión de evaluación de ofertas, si realmente hubiera evaluado en igualdad de condiciones, como debió ser, el resultado hubiera sido muy diferente; al respecto, esta Comisión de folio 0000420 al 0000401, encontró diferentes cuadros de análisis efectuados tanto a la oferta de la recurrente como a la oferta de la adjudicada para los códigos A410204 y A410210, por lo que, se pudo determinar que las ofertas han sido evaluadas bajo los mismos criterios y en las mismas condiciones.

Asimismo, la recurrente expone que todas las centrales telefónicas ofertadas y evaluadas en este proceso de Libre Gestión para el código A410204, están facultadas para servir al segmento económico denominado PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), sin que esta clasificación vaya en detrimento a su rendimiento y cumplimiento técnico; de lo antes expuesto, en la resolución #2021-158.JUN, de fecha 07 de junio de 2021 y en el Acta de Recomendación de la CEO específicamente a folio 0000447 se establece:

2°. Cuadro resumen de incumplimientos técnicos, legales, administrativos por ofertantes no sujetos a recomendación.

OFERTANTE No. 1. SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
1	A410204	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES	<p>Pese a que la oferta da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS y ofrecer precio menor que la oferta recomendada, no se recomienda la compra por las razones siguientes:</p> <p>En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica <u>para pequeñas y medianas empresas</u>, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional.</p> <p>Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, analógicas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañarán las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se daña uno se dañaran las 4 extensiones.</p>

Respecto a referido punto, esta comisión puede advertir que ha existido una confusión en cuanto a lo concluido por la CEO para este código, ya que podemos constatar en los cuadros de análisis de referido proceso de compra y en lo expuesto en el cuadro que antecede, que la oferta de SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., y la de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., para el código A410204, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; por lo cual, lo expuesto en el cuadro antes citado, en la columna de “INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES”, no es un incumplimiento, sino una observación técnica efectuada por la CEO, mediante la cual expone los motivos valorados y que hicieron la diferencia para seleccionar la oferta de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pese a ser la de mayor precio.

Con relación a que el código A410210 ofertado por su representada cumple con la especificación técnica 1.14, sin embargo, no se le solicitó aclaración sobre dicho equipo telefónico ofertado el cual cuenta con 10 slots para implementar módulos de ampliación internos en la central, también se puede generar ampliaciones con varios módulos externos, que son los que han considerado para generar las capacidades solicitadas y ofertadas; y que permiten dejar un slots para implementar módulos de ampliación del chasis principal; sobre el particular, y tal como lo expresa la misma recurrente en su recurso, según se detalla a continuación:

“Queremos dejar constancia que la CEO sí pidió información adicional, y de las aclaraciones y subsanaciones solicitadas por la CEO en lo relativo a este proceso de Libre Gestión se limitaron a pedir documentación técnica complementaria (manuales de productos y hojas de datos técnicos)”, en ese sentido, es evidente que la CEO solicitó mayor información del código ofertado a la recurrente, ya que debía evaluar si el equipo ofertado cumplía con las especificaciones técnicas ofertadas, y si se contaba con la

documentación técnica correspondiente que describiera las características requeridas de dicho código, lo cual, en el caso en específico, no pudo ser respaldada con la documentación presentada aun solicitándose documentación técnica complementaria.

A folio 0000068 se encuentra en los términos de referencia las especificaciones técnicas requeridas para el código A410210, en el cual se solicita en el 1.14 “Uno o más slot para ampliaciones futuras” según el siguiente detalle:

2	A410210	<p>CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS.</p> <p>IDEAL PARA HOSPITALES</p>	<p>1.1 Central telefónica, vía administración LAN 1.2 Software para administración de equipo 1.3 Sistema troncalizado 1.4 Tarjeta electrónica digital para E1 de dos puertos 1.5 IP, digital y análoga. 1.6 Tarjeta electrónica digital para 48 puertos 1.7 Tarjeta electrónica análoga para 168 puertos 1.8 Dos consolas tipo computadora para conmutador. 1.9 15 teléfonos digitales 1.10 50 teléfonos análogos, rack al piso 1.11 Protector de línea 1.12 UPS, respaldo de energía 1.13 Banco de baterías 1.14 Uno o más slot para ampliaciones futuras 1.15 Rack al piso para instalación de central con sus patch panel y patch cord correspondientes para habilitar la red existente 1.16 Capacitación técnica para usuario directo del equipo 1.17 Capacitación técnica para personal operativo (16 horas)</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA VIDA ÚTIL: 5 AÑOS</p>
---	---------	---	--

De folio 000000123 a 000000104 se encuentra documentación técnica presentada por la recurrente, y específicamente en el folio 00000123, se detalla:



Con lo cual queda evidenciado que dicho equipo ha sido fabricado con 10 slots, por lo que según el catálogo o documentación técnica de respaldo, no hay crecimiento para la necesidad de las dependencias solicitadas.

La recurrente también manifiesta en su recurso, que la oferta presentada por su representada sí ofrece un ahorro institucional, al ser la solución que cumple con lo solicitado y al menor costo de los oferentes evaluados; sobre dicha aseveración de folio 00000134 a 00000131 y de 00000217 al 00000213 se encuentran las ofertas económicas de la recurrente y de la adjudicada para los códigos A410204 y A410210 según el siguiente detalle:



00000134 037
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LG N° 1G21000068

ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CODIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	
DIRECCION DEL PROVEEDOR:	
TELEFONO:	
LIBRE GESTION N°:	1G21000068
DENOMINADA:	*Adquisición de equipo no medico (Centrales telefónicas) para varias dependencias del ISSS*

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DOLARES	
			UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
CODIGO ISSS	A410204	14	\$ 2,463.40	\$ 34,487.60
DESCRIPCION DEL CODIGO ISSS	Central telefónica de 8-10 troncales y 25-30 extensiones, una tarjeta electrónica digital de 4 puertos, una tarjeta electrónica analoga para 16 o 24 puertos, dos teléfonos digitales para conmutador, 16 teléfonos analógicos sencillos, ideal para clínicas comunales.			
DESCRIPCION COMERCIAL Folio N° 4	Ideal para Hospitales			



00000132 038
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LG N° 1G21000068

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DOLARES	
			UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
CODIGO ISSS	A410210	1	\$ 13,435.70	\$ 13,435.70
DESCRIPCION DEL CODIGO ISSS	Central telefónica, una tarjeta electrónica E1 de dos puertos, una tarjeta electrónica analoga para 168 extensiones, 2 consolas para operadora con sus dialemas, 22 teléfonos digitales, 50 teléfonos analógicos sencillos.			
DESCRIPCION COMERCIAL Folio N° 4	Ideal para Hospitales Central telefónica Intelbras UNNITI 3000 con protector de línea, 2 troncales E1 digitales, 48 extensiones digitales, 168 extensiones analógicas, con 2 consolas de conmutador en computadora de escritorio, con 22 teléfonos digitales, 15000, con 50 teléfonos analógicos PLENO, con 1 UPS APS3638 y 1 rack para montaje.			

Y de folio 00000217 al 00000213, se encuentran las ofertas económicas de la adjudicada para los códigos A410204 y A410210, tal como se detallan a continuación:

00000217

OFERTA ECONOMICA
LIBRE GESTION No. 1G21000068
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (CENTRAL TELEFÓNICA) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"
ANEXO 6

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CODIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	
DIRECCION DEL PROVEEDOR:	
TELEFONO:	
LIBRE GESTION No.:	1G21000068
DENOMINADA:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (CENTRAL TELEFÓNICA) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	Tipo de Oferta	Cantidad Ofertada	Precios en dólares incluyendo IVA	
			Unitario (US \$)	Total (US \$)
CODIGO ISSS: A410204	Equipo No Medico	14	\$ 2,597.87	\$ 36,370.18
DESCRIPCION CODIGO ISSS:	CENTRAL TELEFONICA DE 8 - 10 TRONCALES Y 25 - 30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRONICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRONICA ANALOGA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELEFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELEFONOS ANALOGOS SENCILLOS IDEAL PARA CLINICAS COMUNALES.			

00000214

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	Tipo de Oferta	Cantidad Ofertada	Precios en dólares incluyendo IVA	
			Unitario (US \$)	Total (US \$)
CODIGO ISSS: A410210	Equipo No Medico	1	\$ 14,351.00	\$ 14,351.00
DESCRIPCION CODIGO ISSS:	CENTRAL TELEFONICA, UNA TARJETA ELECTRONICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRONICA ANALOGA PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELEFONOS DIGITALES, 50 TELEFONOS ANALOGOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES.			

Siendo indiscutible que los equipos ofertados por la recurrente son de menor precio, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.		SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.		Diferencia
	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
A410204	\$2,597.87	\$36,370.18	\$2,463.40	\$34,487.60	\$1,882.58
A410210	\$14,351.00	\$14,351.00	\$13,435.70	\$13,435.70	\$915.30

En ese sentido, a simple vista como lo manifiesta la recurrente podría representar un ahorro Institucional, no obstante, esta Comisión comparte la opinión de la CEO, ya que si bien es cierto la oferta de la recurrente es menor en precio que la de la adjudicada, al haberse efectuado una valoración técnica de los equipos de ambas sociedades, se pudo constatar que existen diferencias en estos y que para el Instituto será de mayor utilidad el código A410204 ofertado por la adjudicada y sobre el código A410210, dicho código no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de compras, por lo que aunque sea de menor precio no podría considerarse como elegible.

En ese orden de ideas, con el objeto de conocer y ampliar lo expuesto en el Acta de Recomendación de la CEO esta Comisión, mediante nota de fecha 30 de junio de 2021, el Ingeniero Luís Omar de Jesús García miembro de la CEO, manifiesta:



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

San Salvador, 30 de junio de 2021

Señores
Miembros Comisión Especial Alto Nivel

En atención a opinión técnica solicitada, con el objeto de aclarar los argumentos presentados en recurso de revisión interpuesto por la sociedad SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., por estar en contra de la ADJUDICACION de los códigos A410204 y A410210 a favor de la sociedad E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., contenido en el Libro Gestión N°1G21000068, denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", habiéndose efectuado por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) las siguientes observaciones:

A410204	<p>Pasa a que la oferta de cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS y ofrecer precio menor que la oferta recomendada, no se recomienda la compra por las razones siguientes:</p> <p>En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para pequeñas y medianas empresas, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional.</p> <p>Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañaran las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se dañe uno se dañen las 4 extensiones.</p>
A410250	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA ESPECIFICACION TÉCNICA, SUBNUMERAL 1.14</p> <p>No se recomienda la oferta presentada para este código, debido a que al verificar la especificación solicitada en el subnumerar 1.14 el ISSS solicita: Uno o más slot para ampliaciones futuras. La oferta no cumple con las ampliaciones o slot por crecimiento futuro, ofrecen un slot de crecimiento, pero al verificar el catálogo, dice que solo son 10 slot en donde se hace la conectividad de análogas, digitales, tarjeta EL, sabiendo que son 168 extensiones análogas individual, 48 extensiones análogas, 48 extensiones digitales, a la vez en el manual aparece que cada slot solo puede tener 16 extensiones análogas o digitales. El ISSS solicita extensiones análogas por separado y según el catálogo no hay crecimiento de slot para la necesidad de las dependencias solicitantes.</p> <p>En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para pequeñas y medianas empresas, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando que el ISSS es una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes. Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional.</p> <p>Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañaran las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se dañe uno se dañen las 4 extensiones.</p>

Sobre el particular, agrega que además de las observaciones antes referidas, considera importante señalar respecto al código A410204, que tanto la oferta de la recurrente como la de la adjudicada para este código, cumplen con lo establecido en las bases de compra, sin embargo, aunque la oferta de la adjudicada es mayor en precio, se recomendó la oferta de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., porque habiéndose efectuado de



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

comparación técnica entre las dos ofertas de las empresas participantes, se pudo constatar que además de la capacidad que ofrece el equipo adjudicado para satisfacer las fluctuaciones de llamadas que se reciben en las diferentes dependencias del ISSS que es un flujo grande, respalda (catálogo) que cada conectividad de línea es individual, en ese sentido, habiéndose contado con una amplia información del equipo ofertado, se cuenta con una mayor certeza del equipo que se pretende adquirir, asimismo, respecto al código A410210, a pesar de haberse solicitado posterior a la presentación de las ofertas a la recurrente mayor información sobre los slots, en la documentación de respaldo (catálogo) se establece que en la Central Telefónica Intelbras UNNITI 3000, solo se pueden utilizar hasta 10 slot, es por lo que dicha oferta no cumple con la especificación técnica 1.14 requerida para este código.

Atentamente,

Ing. Luis Omar de Jesús García
Supervisor de Mantenimiento
Sección Mantenimiento de Equipos Generales

En otro de los argumentos la recurrente manifiesta que en las especificaciones técnicas lo que se dijo fue que los equipos eran para UNIDADES DE SALUD y para HOSPITALES. NUNCA SE MENCIONÓ QUE SERÍAN PARA USO EMPRESARIAL DEL ISSS”; sobre el particular, en los términos de referencia de la presente Libre Gestión se establece en la “DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO” lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
A410204	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES
A410210	CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES

Por lo que es evidente que el ISSS requirió equipo ideal para Clínicas Comunales y para Hospitales, es por ello, que cada empresa ofertó lo que a su consideración era lo que cumplía con lo solicitado en los términos de referencia, en ese sentido respecto al código A410204 ofertado por la recurrente, como se ha señalado anteriormente cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero la oferta de la adjudicada se

consideró de mayor beneficio por las razones antes expuesta; dicha decisión fue conforme con lo establecido en los términos de referencia que literalmente dice:

“10. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

J) *El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la conveniencia de la compra”.*

En ese sentido, se recomendó la adjudicación del código A410204 a E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., por existir una justificación técnica sobre la conveniencia de referida oferta, lo anterior consta en la respectiva Acta de Recomendación de la CEO y en la resolución #2021-158.JUN, de fecha 07 de junio de 2021.

POR TANTO, con fundamento en los criterios de recomendación de la base de la Libre Gestión y a los principios de legalidad, igualdad y congruencia procesal, así como a lo establecido en los Artículos 2 y 37 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Comisión Especial de Alto Nivel, se permite RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

1) CONFIRMAR la adjudicación de los códigos A410204 y A410210 a favor de la sociedad E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., contenido en la Libre Gestión N° 1G21000068, denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, según el detalle siguiente:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410204
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES. UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS. UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANÁLOGA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR. 16 TELÉFONOS ANÁLOGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES

DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HIBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -8 TRONCALES ANALÓGICAS (CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS) -8 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -24 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -1 GABINETE ABATIBLE DE PARED DE 9U -1 PATCH PANEL CAT. 5 DE 48 PUERTOS -32 PATCH CORD DE DOS METROS CAT. 5 -PROTECTOR PARA TRONCALES CO8 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO -DOS SLOTS DISPONIBLES PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL Y USO DE TELÉFONOS AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS (AGREGANDO TARJETA DE E1) TELÉFONOS: -1 TELÉFONO DIGITAL PARA CONMUTADOR MODELO ALCATEL 8029S. -1 TELÉFONO DIGITAL MODELO ALCATEL 8019S. -16 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBRAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	14
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	14
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$2,597.87
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$36,370.18

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410204 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS.

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410210
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGICOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HIBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -1 TRONCAL DIGITAL E1 (TARJETA DE DOS PUERTOS) -48 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -168 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -2 CONSOLAS TIPO COMPUTADORA PARA CONMUTADOR -2 DIADEMAS MONOAURAL ALÁMBRICA TIPO USB PARA PC CONMUTADOR - RACK ABIERTO DE PISO (DOS POSTES) DE 42 RU -4 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -1 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -5 ORGANIZADORES HORIZONTALES -75 PATCH CORD DE DOS METROS CAT.5 -PROTECTOR PARA TRONCAL DIGITAL E1 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS EXTERNAS DE RESPALDO -UN SLOT DISPONIBLE PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL, USO DE TELÉFONOS Y PC -CONMUTADOR AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS. TELÉFONOS: -22 TELÉFONOS DIGITALES MÓDELO ALCATEL 8019S. -50 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBLAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$14,351.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$14,351.00

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410210 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la compra para el código: A410204. Después de revisar la documentación técnica presentada por el ofertante y verificar el cumplimiento de lo requerido por el ISSS, la CEO realiza la recomendación de este código al ofertante E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SA. DE CV., ofrece una central telefónica, robusta o resistente, la cual tiene capacidad de soportar el fluido constante de llamadas por los usuarios y derechohabientes, además de ofrecer un tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales, individuales, se puede evidenciar en el manual que cada conectividad de línea es individual, por lo que en caso de dañarse una extensión no afectaría el resto de extensiones, considerándose un beneficio institucional.

La CEO, realiza [a recomendación con base a los criterios para recomendación y adjudicación establecidos en la solicitud de oferta, numeral 10, letra "J", el cual establece lo siguiente: El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la Conveniencia de la compra.

contenidos en el Acuerdo #2021-158.JUN emitido por el Designado de Compras por Libre Gestión, de fecha 07 de junio de 2021, habiéndose comprobado que las ofertas de la adjudicada cumplieron con la evaluación técnica, financiera, documentación legal, administrativa y por existir una justificación técnica sobre la conveniencia respecto al código A410204, según lo establecido en los criterios de recomendación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por estar en contra de la adjudicación de los códigos A410204 y A410210 contenidos en la Libre Gestión N° 1G21000068, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1570.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA. NOMBRADA PARA ANALIZAR EL **RECURSO DE REVISIÓN** INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS **CÓDIGOS A410204 Y A410210** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G21000068**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410204

DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HÍBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -8 TRONCALES ANALÓGICAS (CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS) -8 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -24 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -1 GABINETE ABATIBLE DE PARED DE 9U -1 PATCH PANEL CAT. 5 DE 48 PUERTOS -32 PATCH CORD DE DOS METROS CAT. 5 -PROTECTOR PARA TRONCALES CO8 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO -DOS SLOTS DISPONIBLES PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL Y USO DE TELÉFONOS AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS (AGREGANDO TARJETA DE E1) TELÉFONOS: -1 TELÉFONO DIGITAL PARA CONMUTADOR MODELO ALCATEL 8029S. -1 TELÉFONO DIGITAL MODELO ALCATEL 8019S. -16 TELÉFONOS ANALÓGOS MODELO INTELBRAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	14
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	14
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$2.597.87
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$36,370.18

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410204 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS.

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410210
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES

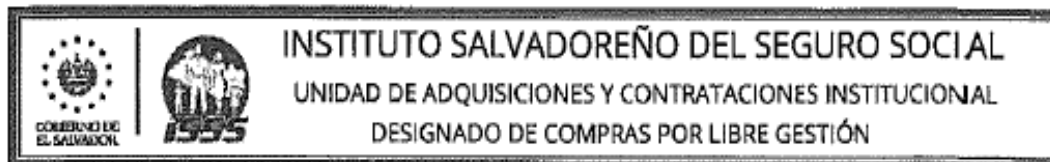
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HIBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -1 TRONCAL DIGITAL E1 (TARJETA DE DOS PUERTOS) -48 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -168 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALOGAS -2 CONSOLAS TIPO COMPUTADORA PARA CONMUTADOR -2 DIAEMAS MONOAURAL ALÁMBRICA TIPO USB PARA PC CONMUTADOR - RACK ABIERTO DE PISO (DOS POSTES) DE 42 RU -4 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -1 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -5 ORGANIZADORES HORIZONTALES -75 PATCH CORD DE DOS METROS CAT.5 -PROTECTOR PARA TRONCAL DIGITAL E1 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS EXTERNAS DE RESPALDO -UN SLOT DISPONIBLE PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL, USO DE TELÉFONOS Y PC -CONMUTADOR AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS. TELÉFONOS: -22 TELÉFONOS DIGITALES MÓDELO ALCATEL 8019S. -50 TELÉFONOS ANALÓGOS MÓDELO INTELBLAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$14,351.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$14,351.00

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410210 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la compra para el código: A410204. Después de revisar la documentación técnica presentada por el ofertante y verificar el cumplimiento de lo requerido por el ISSS, la CEO realiza la recomendación de este código al ofertante E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SA. DE CV., ofrece una central telefónica, robusta o resistente, la cual tiene capacidad de soportar el fluido constante de llamadas por los usuarios y derechohabientes, además de ofrecer un tipo de conectividad de las extensiones, analógicas, digitales, individuales, se puede evidenciar en el manual que cada conectividad de línea es individual, por lo que en caso de dañarse una extensión no afectaría el resto de extensiones, considerándose un beneficio institucional.

La CEO, realiza la recomendación con base a los criterios para recomendación y adjudicación establecidos en la solicitud de oferta, numeral 10, literal "J", el cual establece lo siguiente: El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la Conveniencia de la compra.

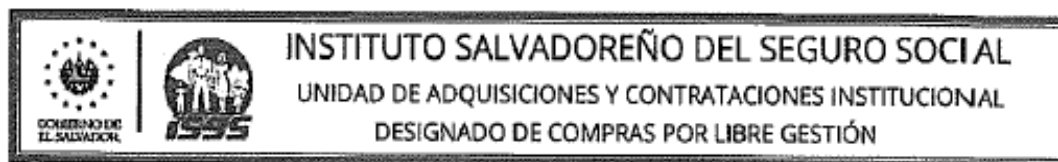
CONTENIDOS EN EL ACUERDO #2021-158.JUN., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021, ANTE LO CUAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: **PRIMERO.** LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, CARECE DE MOTIVACIÓN Y CAUSA, YA QUE NI EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, NI EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LIBRE GESTIÓN, SE PUEDEN DEDUCIR LOS MOTIVOS

POR LOS CUALES SE ADJUDICÓ A E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SIENDO UNA OFERTA MÁS CARA QUE LA DE SU REPRESENTADA; SOBRE EL PARTICULAR, ESTA COMISIÓN, PUDO CONSTATAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN 1G21000068, CONSTA LA RESOLUCIÓN #2021-158.JUN, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICADA A ESA SOCIEDAD EL 08 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, LA CUAL LITERALMENTE DICE:



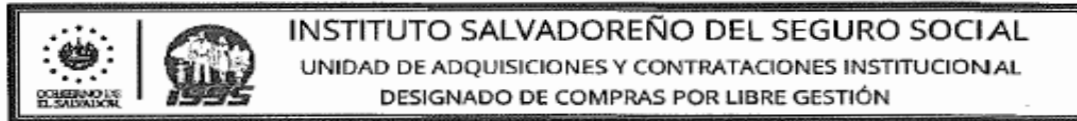
A) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO (OFERTA RAZONAMIENTO TÉCNICO), A LA SOCIEDAD E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410204
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES



B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO (OFERTA ÚNICA ELEGIBLE), A LA SOCIEDAD E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410210
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la compra para el código: A410204. Después de revisar la documentación técnica presentada por el ofertante y verificar el cumplimiento de lo requerido por el ISSS, la CEO realiza la recomendación de este código al ofertante E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ofrece una central telefónica, robusta o resistente, la cual tiene capacidad de soportar el flujo constante de llamadas por los usuarios y derechohabientes, además de ofrecer un tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales, individuales, se puede evidenciar en el manual que cada conectividad de línea es individual, por lo que en caso de dañarse una extensión no afectaría el resto de extensiones, considerándose un beneficio institucional. La CEO, realiza la recomendación con base a los criterios para recomendación y adjudicación establecidos en la solicitud de oferta, numeral 10, literal "J", el cual establece lo siguiente: El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la conveniencia de la compra.

CUADRO RESÚMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTANTE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)
2	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SUMINISTRANTE No. 50000666.	2	\$50,721.18
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$50,721.18

De conformidad al expediente respectivo de la Libre Gestión.

SEGUNDO. EN ESE MISMO ACUERDO ADEMÁS DE HABERSE SEÑALADO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES FUERON ADJUDICADOS DICHOS CÓDIGOS, SE ESTABLECEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE CONSIDERARON COMO ELEGIBLES LAS OFERTAS DE LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS A410204 Y A410210, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

2º) No considerar para una eventual contratación a las siguientes sociedades por las razones detalladas a continuación:

OFERTANTE No. 1. SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
1	A410204	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANÁLOGA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANÁLOGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES	Pese a que la oferta da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS y ofrece precio menor que la oferta recomendada, no se recomienda la compra por las razones siguientes: En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para <u>pequeñas y medianas empresas</u> , dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional. Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañarán las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se daña uno se dañaran las 4 extensiones.
2	A410210	CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANÁLOGAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANÁLOGOS SENCILLOS.	INCUMPLIMIENTO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERAL 1.14. No se recomienda la oferta presentada para este código, debido a que al verificar la especificación solicitada en el subnumeral 1.14 el ISSS solicitó: Uno o más slot para ampliaciones futuras. La oferta no cumple con las ampliaciones o slot por crecimiento futuro, ofrecen un slot de crecimiento, pero al verificar el catálogo, dice que solo son 10 slot en donde se hace la conectividad de análogas, digitales, tarjeta E1, sabiendo que son 168 extensiones análogas individual, 48 extensiones análogas, 48 extensiones digitales, a la vez en el manual aparece que cada slot solo puede tener 16 extensiones análogas o digitales. El ISSS solicitó extensiones análogas por separado y según el catálogo no hay crecimiento de slot para la necesidad de las dependencias solicitadas. En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para pequeñas y medianas empresas, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo

		<p>IDEAL PARA HOSPITALES</p>	<p>constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional. Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañarán las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se daña uno se dañaran las 4 extensiones.</p>
--	--	-------------------------------------	---

EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN PUDO ESTABLECER QUE LA RESOLUCIÓN #2021-158.JUN, SÍ SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADA, ES DECIR, QUE EN ÉSTA SE ENCUENTRAN LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVO POR EL CUAL SE TOMÓ LA DECISIÓN DE ADJUDICAR DICHS CÓDIGOS A E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **TERCERO.** EN OTRO DE SUS ARGUMENTOS LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN QUE A PESAR QUE EXISTIÓ UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SI REALMENTE HUBIERA EVALUADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES, COMO DEBIÓ SER, EL RESULTADO HUBIERA SIDO MUY DIFERENTE; AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN DE FOLIO 0000420 AL 0000401, ENCONTRÓ DIFERENTES CUADROS DE ANÁLISIS EFECTUADOS TANTO A LA OFERTA DE LA RECURRENTE COMO A LA OFERTA DE LA ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS A410204 Y A410210, POR LO QUE, SE PUDO DETERMINAR QUE LAS OFERTAS HAN SIDO EVALUADAS BAJO LOS MISMOS CRITERIOS Y EN LAS MISMAS CONDICIONES. ASIMISMO, LA RECURRENTE EXPONE QUE TODAS LAS CENTRALES TELEFÓNICAS OFERTADAS Y EVALUADAS EN ESTE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA EL CÓDIGO A410204, ESTÁN FACULTADAS PARA SERVIR AL SEGMENTO ECONÓMICO DENOMINADO PYMES (PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS), SIN QUE ESTA CLASIFICACIÓN VAYA EN DETRIMENTO A SU RENDIMIENTO Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO; DE LO ANTES EXPUESTO, EN LA RESOLUCIÓN #2021-158.JUN, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021 Y EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0000447 SE ESTABLECE:

2º. Cuadro resumen de incumplimientos técnicos, legales, administrativos por ofertantes no sujetos a recomendación.

OFERTANTE No. 1. SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
1	A410204	<p>CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES</p>	<p>Pese a que la oferta da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS y ofrecer precio menor que la oferta recomendada, no se recomienda la compra por las razones siguientes: En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para pequeñas y medianas empresas, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el fluido constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional. Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto RJ45 conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañarán las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se daña uno se dañaran las 4 extensiones.</p>

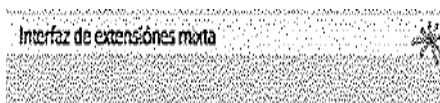
RESPECTO A REFERIDO PUNTO, ESTA COMISIÓN PUEDE ADVERTIR QUE HA EXISTIDO UNA CONFUSIÓN EN CUANTO A LO CONCLUIDO POR LA CEO PARA ESTE CÓDIGO, YA QUE

PODEMOS CONSTATAR EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS DE REFERIDO PROCESO DE COMPRA Y EN LO EXPUESTO EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, QUE LA OFERTA DE SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., Y LA DE E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., PARA EL CÓDIGO A410204, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO CUAL, LO EXPUESTO EN EL CUADRO ANTES CITADO, EN LA COLUMNA DE “INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES”, NO ES UN INCUMPLIMIENTO, SINO UNA OBSERVACIÓN TÉCNICA EFECTUADA POR LA CEO, MEDIANTE LA CUAL EXPONE LOS MOTIVOS VALORADOS Y QUE HICIERON LA DIFERENCIA PARA SELECCIONAR LA OFERTA DE E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PESE A SER LA DE MAYOR PRECIO. **CUARTO.** CON RELACIÓN A QUE EL CÓDIGO A410210 OFERTADO POR SU REPRESENTADA CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.14, SIN EMBARGO, NO SE LE SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE DICHO EQUIPO TELEFÓNICO OFERTADO EL CUAL CUENTA CON 10 SLOTS PARA IMPLEMENTAR MÓDULOS DE AMPLIACIÓN INTERNOS EN LA CENTRAL, TAMBIÉN SE PUEDE GENERAR AMPLIACIONES CON VARIOS MÓDULOS EXTERNOS, QUE SON LOS QUE HAN CONSIDERADO PARA GENERAR LAS CAPACIDADES SOLICITADAS Y OFERTADAS; Y QUE PERMITEN DEJAR UN SLOTS PARA IMPLEMENTAR MÓDULOS DE AMPLIACIÓN DEL CHASIS PRINCIPAL; SOBRE EL PARTICULAR, Y TAL COMO LO EXPRESA LA MISMA RECURRENTE EN SU RECURSO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

“QUEREMOS DEJAR CONSTANCIA QUE LA CEO SÍ PIDIÓ INFORMACIÓN ADICIONAL, Y DE LAS ACLARACIONES Y SUBSANACIONES SOLICITADAS POR LA CEO EN LO RELATIVO A ESTE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN SE LIMITARON A PEDIR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA (MANUALES DE PRODUCTOS Y HOJAS DE DATOS TÉCNICOS)”, EN ESE SENTIDO, ES EVIDENTE QUE LA CEO SOLICITÓ MAYOR INFORMACIÓN DEL CÓDIGO OFERTADO A LA RECURRENTE, YA QUE DEBÍA EVALUAR SI EL EQUIPO OFERTADO CUMPLÍA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS, Y SI SE CONTABA CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE QUE DESCRIBIERA LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DE DICHO CÓDIGO, LO CUAL, EN EL CASO EN ESPECÍFICO, NO PUDO SER RESPALDADA CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AUN SOLICITÁNDOSE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA. A FOLIO 0000068 SE ENCUENTRA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CÓDIGO A410210, EN EL CUAL SE SOLICITA EN EL 1.14 “UNO O MÁS SLOT PARA AMPLIACIONES FUTURAS” SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

2	A410210	<p>CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS.</p> <p>IDEAL PARA HOSPITALES</p>	<p>1.1 Central telefónica, vía administración LAN 1.2 Software para administración de equipo 1.3 Sistema troncalizado 1.4 Tarjeta electrónica digital para E1 de dos puertos 1.5 IP, digital y analógica. 1.6 Tarjeta electrónica digital para 48 puertos 1.7 Tarjeta electrónica analógica para 168 puertos 1.8 Dos consolas tipo computadora para conmutador. 1.9 15 teléfonos digitales 1.10 50 teléfonos analógicos, rack al piso 1.11 Protector de línea 1.12 UPS, respaldo de energía 1.13 Banco de baterías 1.14 Uno o más slot para ampliaciones futuras 1.15 Rack al piso para instalación de central con sus panel y patch corf correspondientes para habilitar la red existente 1.16 Capacitación técnica para usuario directo del equipo 1.17 Capacitación técnica para personal operativo (16 horas)</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPO: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA VIDA ÚTIL: 5 AÑOS</p>
---	---------	---	--

DE FOLIO 00000123 A 00000104 SE ENCUENTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL FOLIO 00000123, SE DETALLA:



4 conectores RJ45 (4 extensiones por conector): 1 conector de extensión digital y 3 conectores de extensiones analógicas
2 conectores RJ45 (4 troncales por conector)

CON LO CUAL QUEDA EVIDENCIADO QUE DICHO EQUIPO HA SIDO FABRICADO CON 10 SLOTS, POR LO QUE SEGÚN EL CATÁLOGO O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO, NO HAY CRECIMIENTO PARA LA NECESIDAD DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS. **QUINTO.** LA RECURRENTE TAMBIÉN MANIFIESTA EN SU RECURSO, QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SU REPRESENTADA SÍ OFRECE UN AHORRO INSTITUCIONAL, AL SER LA SOLUCIÓN QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO Y AL MENOR COSTO DE LOS OFERENTES EVALUADOS; SOBRE DICHA ASEVERACIÓN DE FOLIO 00000134 A 00000131 Y DE 00000217 AL 00000213 SE ENCUENTRAN LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LA RECURRENTE Y DE LA ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS A410204 Y A410210 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:



00000134 037
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LG N° 1G21000068

**ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA**

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.
CODIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	[REDACTED]
DIRECCION DEL PROVEEDOR:	[REDACTED]
TELEFONO:	[REDACTED]
LIBRE GESTION N°:	1G21000068
DENOMINADA:	"Adquisición de equipo no medico (Centrales telefónicas) para varias dependencias del ISSS"

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DOLARES	
			UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
CODIGO ISSS	A410204	14	\$ 2,463.40	\$ 34,487.60
DESCRIPCION DEL CODIGO ISSS	Central telefónica de 8-10 troncales y 25-30 extensiones, una tarjeta electrónica digital de 4 puertos, una tarjeta electrónica analógica para 16 o 24 puertos, dos teléfonos digitales para conmutador, 16 teléfonos analógicos sencillos, ideal para clínicas comunales.			



00000132 033

Instituto Salvadoreño del Seguro Social
L.G. N° 1G21000068

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DOLARES	
			UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
CODIGO ISSS	A410210	1	\$ 13,435.70	\$ 13,435.70
DESCRIPCION DEL CODIGO ISSS	Central telefónica, una tarjeta electrónica E1 de dos puertos, una tarjeta electrónica digital de 24 puertos o extensiones, tarjetas electrónicas analógicas para 168 extensiones, 2 consolas para operadora con sus diademas, 22 teléfonos digitales, 50 teléfonos analógicos sencillos.			
DESCRIPCION COMERCIAL Folio N° 4	Ideal para Hospitales Central Telefónica Intelbras UNNITI 3000 con protector de línea, 2 troncales E1 digitales, 48 extensiones digitales, 168 extensiones analógicas, con 2 consolas de conmutador en computadores de escritorio, con 22 teléfonos digitales T10000, con 50 teléfonos analógicos PLENO, con 1 UPS APS3636 y 1 rack para montaje.			

Y DE FOLIO 00000217 AL 00000213, SE ENCUENTRAN LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LA ADJUDICADA PARA LOS CÓDIGOS A410204 Y A410210, TAL COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

00000217

OFERTA ECONOMICA
LIBRE GESTION No. 1G21000068
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (CENTRAL TELEFÓNICA) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"
ANEXO 6

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CODIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	[REDACTED]
DIRECCION DEL PROVEEDOR:	[REDACTED]
TELEFONO:	[REDACTED]
LIBRE GESTION No.:	1G21000068
DENOMINADA:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MEDICO (CENTRAL TELEFÓNICA) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	Tipo de Oferta	Cantidad Ofertada	Precios en dólares incluyendo IVA	
			Unitario (US \$)	Total (US \$)
CODIGO ISSS: A410204	Equipo No Medico	14	\$ 2,597.87	\$ 36,370.18
DESCRIPCION CODIGO ISSS:	CENTRAL TELEFONICA DE 8 - 10 TRONCALES Y 25 - 30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRONICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRONICA ANALOGA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELEFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELEFONOS ANALOGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLINICAS COMUNALES.			

00000214

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	Tipo de Oferta	Cantidad Ofertada	Precios en dólares incluyendo IVA	
			Unitario (US \$)	Total (US \$)
CODIGO ISSS: A410210	Equipo No Medico	1	\$ 14,351.00	\$ 14,351.00
DESCRIPCION CODIGO ISSS:	CENTRAL TELEFONICA, UNA TARJETA ELECTRONICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRONICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRONICAS ANALOGAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELEFONOS DIGITALES, 50 TELEFONOS ANALOGOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES.			

SIENDO INDISCUTIBLE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS POR LA RECURRENTE SON DE MENOR PRECIO, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.		SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.		Diferencia
	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
A410204	\$2,597.87	\$36,370.18	\$2,463.40	\$34,487.60	\$1,882.58
A410210	\$14,351.00	\$14,351.00	\$13,435.70	\$13,435.70	\$915.30

EN ESE SENTIDO, A SIMPLE VISTA COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE PODRÍA REPRESENTAR UN AHORRO INSTITUCIONAL, NO OBSTANTE, ESTA COMISIÓN COMPARTE LA OPINIÓN DE LA CEO, YA QUE SI BIEN ES CIERTO LA OFERTA DE LA RECURRENTE ES MENOR EN PRECIO QUE LA DE LA ADJUDICADA, AL HABERSE EFECTUADO UNA VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE AMBAS SOCIEDADES, SE PUDO CONSTATAR QUE EXISTEN DIFERENCIAS EN ESTOS Y QUE PARA EL INSTITUTO SERÁ DE MAYOR UTILIDAD EL CÓDIGO A410204 OFERTADO POR LA ADJUDICADA Y SOBRE EL CÓDIGO A410210, DICHO CÓDIGO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRAS, POR LO QUE AUNQUE SEA DE MENOR PRECIO NO PODRÍA CONSIDERARSE COMO ELEGIBLE. **SEXTO.** EN ESE ORDEN DE IDEAS, CON EL OBJETO DE CONOCER Y AMPLIAR LO EXPUESTO EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO ESTA COMISIÓN, MEDIANTE NOTA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, EL INGENIERO LUÍS OMAR DE JESÚS GARCÍA MIEMBRO DE LA CEO, MANIFIESTA:



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

San Salvador, 30 de junio de 2021

Señores
Miembros Comisión Especial Alto Nivel

En atención a opinión técnica solicitada, con el objeto de aclarar los argumentos presentados en recurso de revisión interpuesto por la sociedad SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., por estar en contra de la ADJUDICACION de los códigos A410204 y A410210 a favor de la sociedad E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., contenido en la Libre Gestión N°1G21000068, denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", habiéndose efectuado por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) las siguientes observaciones:

A410204	Pese a que la oferta da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS y ofrecer precio menor que la oferta recomendada, no se recomienda la compra por las razones siguientes: En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para pequeñas y medianas empresas, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando al ISSS como una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes; Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional. Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto R24S conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañaran las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se dañe uno se dañaran las 4 extensiones.
A410210	INCUMPLIMIENTO EN LA ESPECIFICACION TÉCNICA, SUBNUMERAL 1.14 No se recomienda la oferta presentada para este código, debido a que al verificar la especificación solicitada en el subnumeral 1.14 el ISSS solicitó: Uno o más slot para ampliaciones futuras. La oferta no cumple con las ampliaciones o slot por crecimiento futuro, ofrecen un slot de crecimiento, pero al verificar el catálogo, dice que sólo son 10 slot en donde se hace la conectividad de análogas, digitales, tarjeta E1, sabiendo que son 168 extensiones análogas individual, 48 extensiones análogas, 48 extensiones digitales, a la vez en el manual aparece que cada slot sólo puede tener 16 extensiones análogas o digitales. El ISSS solicitó extensiones análogas por separado y según el catálogo no hay crecimiento de slot para la necesidad de las dependencias solicitantes. En la oferta técnica folio 08, detalla que es una planta telefónica para pequeñas y medianas empresas, dato confirmado en el manual de operaciones; considerando que el ISSS es una gran empresa y el movimiento de llamadas es grande, se hace necesario una planta fuerte, robusta o resistente, que nos venga a soportar el flujo constante de las llamadas por los usuarios y derechohabientes. Analizando costo beneficio a la institución no se puede considerar un ahorro institucional. Al verificar la documentación técnica se puede evidenciar que el tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales en donde un conector o puerto R14S conecta 4 extensiones, lo que indica que cualquier problema de daño a puerto se dañaran las 4 extensiones, al verificar el manual no hay especificación que cada conectividad de línea es individual; por lo que se corre el riesgo que cuando se dañe uno se dañaran las 4 extensiones.

Sobre el particular, agrega que además de las observaciones antes referidas, considera importante señalar respecto al código A410204, que tanto la oferta de la recurrente como la de la adjudicada para este código, cumplen con lo establecido en las bases de compra, sin embargo, aunque la oferta de la adjudicada es mayor en precio, se recomendó la ofertada de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., porque habiéndose efectuado una



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

comparación técnica entre las dos ofertas de las empresas participantes, se pudo constatar que además de la capacidad que ofrece el equipo adjudicado para satisfacer las fluctuaciones de llamadas que se reciben en las diferentes dependencias del ISSS que es un flujo grande, respalda (catálogo) que cada conectividad de línea es individual, en ese sentido, habiéndose contado con una amplia información del equipo ofertado, se cuenta con una mayor certeza del equipo que se pretende adquirir, asimismo, respecto al código A410210, a pesar de haberse solicitado posterior a la presentación de las ofertas a la recurrente mayor información sobre los slots, en la documentación de respaldo (catálogo) se establece que en la Central Telefónica Intelbras UNNITI 3000, solo se pueden utilizar hasta 10 slot, es por lo que dicha oferta no cumple con la especificación técnica 1.14 requerida para este código.

Atentamente,

Ing. Luis Omar de Jesús García
Supervisor de Mantenimiento
Sección Mantenimiento de Equipos Generales

SÉPTIMO. EN OTRO DE LOS ARGUMENTOS LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LO QUE SE DIJO FUE QUE LOS EQUIPOS ERAN PARA UNIDADES DE SALUD Y PARA HOSPITALES. NUNCA SE MENCIONÓ QUE SERÍAN PARA USO EMPRESARIAL DEL ISSS”; SOBRE EL PARTICULAR, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN SE ESTABLECE EN LA “DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO” LO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
A410204	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES
A410210	CENTRAL TELEFÓNICA, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES

POR LO QUE ES EVIDENTE QUE EL ISSS REQUIRIÓ EQUIPO IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES Y PARA HOSPITALES, ES POR ELLO, QUE CADA EMPRESA OFERTÓ LO QUE A SU CONSIDERACIÓN ERA LO QUE CUMPLÍA CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN ESE SENTIDO RESPECTO AL CÓDIGO A410204 OFERTADO POR LA RECURRENTE, COMO SE HA SEÑALADO ANTERIORMENTE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO LA OFERTA DE LA ADJUDICADA SE CONSIDERÓ DE MAYOR BENEFICIO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTA; DICHA DECISIÓN FUE CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LITERALMENTE DICE:

“10. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

J) EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN, JUSTIFIQUEN TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA”.

OCTAVO. EN ESE SENTIDO, SE RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A410204 A E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., POR EXISTIR UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA CONVENIENCIA DE REFERIDA OFERTA, LO ANTERIOR CONSTA EN LA RESPECTIVA ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO Y EN LA RESOLUCIÓN #2021-158.JUN, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LA BASE DE LA LIBRE GESTIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, SE PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A410204 Y A410210 A FAVOR DE LA SOCIEDAD E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N°1G21000068, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410204
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALÓGICA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES

DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HÍBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -8 TRONCALES ANALÓGICAS (CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS) -8 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -24 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -1 GABINETE ABATIBLE DE PARED DE 9U -1 PATCH PANEL CAT. 5 DE 48 PUERTOS -32 PATCH CORD DE DOS METROS CAT. 5 -PROTECTOR PARA TRONCALES CO8 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO -DOS SLOTS DISPONIBLES PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL Y USO DE TELÉFONOS AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS (AGREGANDO TARJETA DE E1) TELÉFONOS: -1 TELÉFONO DIGITAL PARA CONMUTADOR MODELO ALCATEL 8029S. -1 TELÉFONO DIGITAL MODELO ALCATEL 8019S. -16 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBRAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	14
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	14
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$2,597.87
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$36,370.18

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410204 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS.

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410210
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIADEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGICOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HÍBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -1 TRONCAL DIGITAL E1 (TARJETA DE DOS PUERTOS) -48 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -168 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -2 CONSOLAS TIPO COMPUTADORA PARA CONMUTADOR -2 DIADEMAS MONOAUROAL ALÁMBRICA TIPO USB PARA PC CONMUTADOR - RACK ABIERTO DE PISO (DOS POSTES) DE 42 RU -4 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -1 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -5 ORGANIZADORES HORIZONTALES -75 PATCH CORD DE DOS METROS CAT.5 -PROTECTOR PARA TRONCAL DIGITAL E1 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS EXTERNAS DE RESPALDO -UN SLOT DISPONIBLE PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL, USO DE TELÉFONOS Y PC -CONMUTADOR AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS. TELÉFONOS: -22 TELÉFONOS DIGITALES MÓDELO ALCATEL 8019S. -50 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBLAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL – LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$14,351.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$14,351.00

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410210 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la compra para el código: A410204. Después de revisar la documentación técnica presentada por el ofertante y verificar el cumplimiento de lo requerido por el ISSS, la CEO realiza la recomendación de este código al ofertante E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SA. DE CV., ofrece una central telefónica, robusta o resistente, la cual tiene capacidad de soportar el fluido constante de llamadas por los usuarios y derechohabientes, además de ofrecer un tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales, individuales, se puede evidenciar en el manual que cada conectividad de línea es individual, por lo que en caso de dañarse una extensión no afectaría el resto de extensiones, considerándose un beneficio institucional.

La CEO, realiza la recomendación con base a los criterios para recomendación y adjudicación establecidos en la solicitud de oferta, numeral 10, letra "J", el cual establece lo siguiente: El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la Conveniencia de la compra.

CONTENIDOS EN EL ACUERDO #2021-158.JUN EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021, HABIÉNDOSE COMPROBADO QUE LAS OFERTAS DE LA ADJUDICADA CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y POR EXISTIR UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA CONVENIENCIA RESPECTO AL CÓDIGO A410204, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, LOS CÓDIGOS **A410204** Y **A410210**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410204
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA DE 8-10 TRONCALES Y 25-30 EXTENSIONES, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 4 PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA ANALOGA PARA 16 O 24 PUERTOS, DOS TELÉFONOS DIGITALES PARA CONMUTADOR, 16 TELÉFONOS ANALÓGOS SENCILLOS. IDEAL PARA CLÍNICAS COMUNALES

DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HÍBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -8 TRONCALES ANALÓGICAS (CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS) -8 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -24 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -1 GABINETE ABATIBLE DE PARED DE 9U -1 PATCH PANEL CAT. 5 DE 48 PUERTOS -32 PATCH CORD DE DOS METROS CAT. 5 -PROTECTOR PARA TRONCALES CO8 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO -DOS SLOTS DISPONIBLES PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL Y USO DE TELÉFONOS AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS (AGREGANDO TARJETA DE E1) TELÉFONOS: -1 TELÉFONO DIGITAL PARA CONMUTADOR MODELO ALCATEL 8029S. -1 TELÉFONO DIGITAL MODELO ALCATEL 8019S. -16 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBRAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	14
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL - LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	14
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$2.597.87
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$36,370.18

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410204 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS.

No. DE OFERTA	2
SOCIEDAD RECOMENDADA	E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	A410210
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CENTRAL TELEFÓNICA UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL E1 DE DOS PUERTOS, UNA TARJETA ELECTRÓNICA DIGITAL DE 24 PUERTOS O EXTENSIONES, TARJETAS ELECTRÓNICAS ANALÓGICAS PARA 168 EXTENSIONES, 2 CONSOLAS PARA OPERADORA CON SUS DIAEMAS, 22 TELÉFONOS DIGITALES, 50 TELÉFONOS ANALÓGICOS SENCILLOS. IDEAL PARA HOSPITALES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CENTRAL TELEFÓNICA HÍBRIDA (ANALÓGICA/DIGITAL/IP) MARCA ALCATEL-LUCENT MODELO OXO CONNECT. INCLUYE: -ADMINISTRACIÓN VÍA LAN Y SOFTWARE ADMINISTRADOR OMC -1 TRONCAL DIGITAL E1 (TARJETA DE DOS PUERTOS) -48 PUERTOS DE EXTENSIONES DIGITALES -168 PUERTOS DE EXTENSIONES ANALÓGICAS -2 CONSOLAS TIPO COMPUTADORA PARA CONMUTADOR -2 DIAEMAS MONOAUROAL ALÁMBRICA TIPO USB PARA PC CONMUTADOR - RACK ABIERTO DE PISO (DOS POSTES) DE 42 RU -4 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -1 PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT.5 -5 ORGANIZADORES HORIZONTALES -75 PATCH CORD DE DOS METROS CAT.5 -PROTECTOR PARA TRONCAL DIGITAL E1 -UPS, RESPALDO DE ENERGÍA -BANCO DE BATERÍAS EXTERNAS DE RESPALDO -UN SLOT DISPONIBLE PARA AMPLIACIONES -CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CENTRAL, USO DE TELÉFONOS Y PC -CONMUTADOR AL USUARIO DIRECTO DEL EQUIPO -CAPACIDAD DE INCORPORAR TRONCALES SIP PÚBLICAS. TELÉFONOS: -22 TELÉFONOS DIGITALES MÓDELO ALCATEL 8019S. -50 TELÉFONOS ANALÓGICOS MODELO INTELBRAS TC500
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	1
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	ALCATEL - LUCENT
MODELO	OXO CONNECT
PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
GARANTÍA	1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN

FORMA DE PAGO OFERTADA	CRÉDITO A 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, MAS 30 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
CANTIDAD RECOMENDADA	1
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$14,351.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$14,351.00

NOTA: LA COMPRA DEL CÓDIGO A410210 INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la compra para el código: A410204. Después de revisar la documentación técnica presentada por el ofertante y verificar el cumplimiento de lo requerido por el ISSS, la CEO realiza la recomendación de este código al ofertante E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SA. DE CV., ofrece una central telefónica, robusta o resistente, la cual tiene capacidad de soportar el fluido constante de llamadas por los usuarios y derechohabientes, además de ofrecer un tipo de conectividad de las extensiones, análogas, digitales, individuales, se puede evidenciar en el manual que cada conectividad de línea es individual, por lo que en caso de dañarse una extensión no afectaría el resto de extensiones, considerándose un beneficio institucional.

La CEO, realiza la recomendación con base a los criterios para recomendación y adjudicación establecidos en la solicitud de oferta, numeral 10, letra "J", el cual establece lo siguiente: El ISSS adjudicará la oferta de menor precio, sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que las personas responsables de la Recomendación, justifiquen técnicamente la Conveniencia de la compra.

CONTENIDOS EN LA LIBRE GESTIÓN N°1G21000068, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO MÉDICO (CENTRAL TELEFÓNICA), PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS",

SEGÚN EL ACUERDO #2021-158.JUN EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021, HABIÉNDOSE COMPROBADO QUE LAS OFERTAS DE LA ADJUDICADA CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y POR EXISTIR UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA CONVENIENCIA RESPECTO AL CÓDIGO A410204, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

6.1. COMISIÓN "AUDITORÍA"

(VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021 – 11:15 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.1.1. Informe referente a: “Examen especial al proceso de homologación de incapacidades en el marco de la pandemia COVID-19 en unidades médicas Santa Tecla y Atlacatl”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Chávez Sosa, Jefe del Departamento de Auditoría Operativa General; presentó el informe referente a: **“Examen especial al proceso de homologación de incapacidades en el marco de la pandemia COVID-19 en unidades médicas Santa Tecla y Atlacatl”**, consistió en determinar si en el proceso de homologación de incapacidades en las Unidades Médicas Atlacatl y Santa Tecla, se cumplió con la normativa institucional y están apegadas a los lineamientos institucionales emitidos a raíz la Pandemia Covid-19 y relacionados con el proceso de emisión de incapacidades.

Recomendación general

Que la Dirección General a través de la Subdirección de Salud y la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, brinden seguimiento al cumplimiento de las acciones en proceso de implementación conforme lo detallado en los planes de acción presentados por cada una de las Direcciones Locales.

El licenciado Sandoval Reyes aclaró que la denominación del punto inicialmente fue presentado como examen especial al proceso de homologación de incapacidades en el marco de la pandemia COVID-19, no estaba delimitado que solo fue para las unidades médicas de Santa Tecla y Atlacatl, pero fue solicitado que se modificara el nombre, lo cual fue cumplido, ya que incluyeron los nombres de las unidades médicas que fueron evaluadas.

Por otra parte, el relator informó que el licenciado [REDACTED] planteó a la Administración una recomendación, en el sentido de analizar la viabilidad de un sistema informático que pueda apoyar a todo el personal en cuanto a la homologación de las incapacidades, a efecto de tener un mejor control de estas.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto, se sometió a votación el informe sobre: **“Examen especial al proceso de homologación de incapacidades en el marco de la pandemia COVID-19 en unidades médicas Santa Tecla y Atlacatl”**, el cual se dio por recibido con 5 votos a favor. Agregó que, de la recomendación planteada por el licenciado [REDACTED]s, tomó debida nota el doctor Marlon Iván Reyes González, Subdirector de Logística, quien se comprometió en trasladar lo solicitado a la Subdirectora Administrativa.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo, sometió a votación el examen especial al proceso de homologación de incapacidades en el marco de la pandemia COVID-19 en unidades médicas Santa Tecla y Atlacatl. Lo cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1571.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE “**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN UNIDADES MÉDICAS SANTA TECLA Y ATLACATL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE “**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN UNIDADES MÉDICAS SANTA TECLA Y ATLACATL**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDEN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN CONFORME LO DETALLADO EN LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS POR CADA UNA DE LAS DIRECCIONES LOCALES.

No. y Nombre del Hallazgo	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DE RESPONSABLES
No. 1 INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDADES		
<p>RECOMENDACIONES:</p> <p>1. Que la Dirección de la Unidad Médica Atlacatl requiera al personal de servicio de Trabajo Social que incorpore en el libro de control de homologación de incapacidades el número de serie asignado a cada certificado el cual deberá estar en forma correlativa, documentando aquellos casos de formularios anulados</p>	<p>██████████ ██████████ ██████████ ██████████</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director Unidad Médica Atlacatl • Jefa Trabajo Social Unidad Médica Atlacatl
<p>2. Que las Direcciones de las Unidades Médicas Atlacatl y Santa Tecla efectúen lo siguiente:</p> <p>2.1 Requieran a las Encargadas de los Servicios de Trabajo Social, que para las homologaciones de incapacidades observadas en este hallazgo, las analicen y documenten conforme lo requiere los Lineamientos y la Normativa para el otorgamiento de incapacidades, presentando un informe a las Direcciones locales que detalle la pertinencia o no de las referidas incapacidades.</p> <p>2.2 Requieran a las Encargadas de Trabajo Social, previo al envío para autorización de una homologación emitida por un médico privado, verifiquen que esta debe estar debidamente soportada con los documentos que establecen los lineamientos y la Normativa para el Otorgamiento de Incapacidades y que en los expedientes clínicos enviados a la Dirección y/o designado, evidencien haber confirmado la información y que es procedente la homologación.</p>	<p>• ██████████ ██████████ ██████████</p> <p>██████████ ██████████ ██████████</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director Unidad Médica Atlacatl • Director Unidad Médica Santa Tecla

3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 29 DE JUNIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.2.1. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación de la base** para la **Licitación Pública N° 2G22000001**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, realizó la presentación de la justificación y necesidad, así como el presupuesto de la **Licitación Pública N° 2G22000001**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; informó que se ha planificado la contratación de estos servicios debido a la necesidad que ha dado a conocer la Sección de Alimentación y Dietas de la División de Servicio Apoyo; Alimentación y Dietas de los Hospitales Regional de Santa Ana y Sonsonate. Con el objetivo de garantizar el abastecimiento ininterrumpido de lácteos y huevos, insumos necesarios en la preparación de diferentes tipos de dietas corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, puré, licuados, etc.), que son proporcionados a los derechohabientes, ya que constituye parte del tratamiento necesario para su recuperación como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios y para personal Institucional con derecho a la prestación en especie, haciendo cumplir la cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo, el cual dispone que el ISSS proporcionará alimentación a los trabajadores a sus servicio nombrados o destacados en los Centros de Atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas.

Mencionó que, con el trámite de compra, se logrará el cumplimiento a las solicitudes de raciones alimenticias de los Centros de Atención que distribuyen alimentos elaborados para pacientes y personal de Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate, y Sección de Alimentación y Dietas Central; que brinda servicio a Hospital 1° de Mayo, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlinico

Arce y personal de Hospital General, Sección Alimentación y Dietas, Lavandería Central y Mantenimiento Metropolitano. Con un presupuesto preliminar de \$313,263.66.

Además informó, sobre la valoración del riesgo de abastecimiento, la cobertura, la estimación de necesidades, la distribución de códigos por centro de atención y las especificaciones técnicas.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la base de la Licitación Pública N° **2G22000001**, denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Para lo cual dio a conocer la base legal, el presupuesto preliminar por \$313,263.66 dólares; los códigos solicitados; dependencias solicitantes; formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación de la oferta técnica; presentación de muestras; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago; nombres de los profesionales que elaboraron la base de licitación; nombramiento de los administradores de contrato y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de la base de Licitación Pública N° 2G22000001; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1572..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000001** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ININTERRUMPIDO DE ESTOS INSUMOS, NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE

DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, PURÉ, LICUADOS, ETC.), QUE SE PROPORCIONA A DERECHOHABIENTES YA QUE CONSTITUYE PARTE DEL TRATAMIENTO NECESARIO PARA SU RECUPERACIÓN COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y PARA PERSONAL INSTITUCIONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE, HACIENDO CUMPLIR LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SUS SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.

CON EL TRÁMITE DE COMPRA, SE LOGRARÁ EL CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE RACIONES ALIMENTICIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE DISTRIBUYEN ALIMENTOS ELABORADOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, Y SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS CENTRAL; QUE BRINDA SERVICIO A HOSPITAL 1° DE MAYO, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, HOSPITAL POLICLINICO ARCE Y PERSONAL DE HOSPITAL GENERAL, SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, LAVANDERÍA CENTRAL Y MANTENIMIENTO METROPOLITANO.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 12 MESES Y PERMITIRÁ ABASTECER DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DEL 2022, CONSIDERANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA DE 12 MESES.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

LAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS POR LOS USUARIOS (SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LOS HOSPITALES REGIONAL DE SANTA ANA Y SONSONATE) EN BASE A CONSUMOS ACTUALIZADOS ACORDE A NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EL AÑO 2022. (FUENTE DPYMS).

Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000001** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; por unanimidad

ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000001 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000001, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.2. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación de la base** para la **Licitación Pública N° 2G21000042**, denominada: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto de la **Licitación Pública N° 2G21000042**, denominada: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”; manifestando que se ha planificado la contratación de los servicios para este proceso en el que se ha incluido la necesidad de soporte técnico a los equipos odontológicos de 67 centros de atención y 10 equipos itinerantes a nivel nacional. El objetivo es contratar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de equipos odontológicos: unidad dental, rayos X, compresor y esterilizador, ubicados en diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional, para mantener en buenas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, lograr el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas, con la finalidad de brindar atención de calidad de los derechohabientes que necesiten de estos equipos. El servicio será adquirido para cubrir la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos odontológicos con los que cuenta la institución en los diferentes centros de atención, a fin de garantizar una atención Odontologica oportuna y eficiente en los tres niveles de atención que cuentan con servicio de odontología, que suman 77 equipos completos de odontología (Unidad dental y Compresor), distribuido como sigue:

- 33 Unidades Médicas,
- 31 Clínicas Comunales,
- 2 Hospitales (Hospital Regional de Sonsonate y Hospital Materno Infantil 1° de Mayo con especialidades odontológicas),
- 1 en Clínica de Empleados de Oficinas Administrativas,
- 10 equipos itinerantes.

Los equipos enlistados para el mantenimiento preventivo y correctivo a contratar son:

- Unidad Odontológica,
- Compresor Odontológico,
- Esterilizador Odontológico y
- Equipo de Rayos X Odontológico.

El soporte técnico solicitado sirve para garantizar que los equipos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento durante el tiempo de vida útil.

También informó, sobre la valoración del riesgo de abastecimiento, los precios y presupuesto; detalle de códigos a gestionar, y la cobertura.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G21000042**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A**

NIVEL NACIONAL”; Para lo cual dio a conocer cómo se determinó el precio unitario; la asignación presupuestaria para este proceso es de: \$163,568.92; fechas estimadas del proceso; los códigos solicitados son ocho (8); dependencia solicitante que es la Sección Equipo Médico-División Servicios de Apoyo; formas de ofertar; cómo será la evaluación de la oferta técnica; vigencia de contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; formas de pago; nombre de quienes elaboraron la base de licitación y nombramiento de administradores de contrato.

El licenciado Martínez Portillo explicó en relación a la modificación en las bases de licitación pública, en relación a que se lleve un control de manera institucional y no se deje únicamente al contratista, que se recibió en Secretaría General por parte de la UACI, una la nota con el cambio en la base, fue agregado un numeral, en las Obligaciones del Administrador del Contrato, también está el anexo formato de bitácora que tendrá que llenar para llevar el control del cumplimiento que haga el contratista cuando se le solicite.

Agregó que, se recibió de parte de la Subdirectora Administrativa un consolidado de la ejecución del último contrato. Al respecto mencionó que, es de la opinión que mejor pase a explicar la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa del Departamento de Planificación, para que todos los miembros del Pleno puedan entenderlo; indicó que, para ponerlos en contexto esos \$33 mil dólares son un “hasta por”, es decir que, si no se consumen no se van a pagar, pero, quedó la duda de dónde había salido el dato, por esa razón es necesario que la ingeniera Molina Moreno explique lo gastado en repuestos en el contrato anterior, porque esa era la duda, el mantenimiento correctivo.

Se hizo pasar a la sesión plenaria a la ingeniera Claudia Jennifer Molina, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro.

La ingeniera Molina Moreno explicó que en relación al mantenimiento preventivo y correctivo para odontología que, el área de Mantenimiento hizo un reporte en el cual se establecía que los repuestos utilizados en el último año para asegurar el funcionamiento de los equipos odontológicos, en específico las unidades odontológicas, han experimentado un incremento por el período en el cual se habían suspendido las consultas médicas y no fueron utilizados los equipos, cuando los empezaron a utilizar han experimentado un incremento en la necesidad de repuestos para que funcionaran, sobre esa base, la Subdirección Administrativa envió un informe en el cual se reporta un consumo de repuestos de aproximadamente \$20 mil dólares para las unidades odontológicas.

Además mencionó que, el presupuesto establecido para el período que viene del contrato de 11 meses, considera la estabilización de esa necesidad, no necesitaría más de \$31 mil a \$33 mil dólares, de manera que, el consumo de los repuestos hoy por hoy fue afectado por esa situación; además, se tiene un plan de

sustitución de equipos odontológicos que también permitirá asegurar la continuidad de servicios y no desmejorar la atención a los derechohabientes.

También explicó que, el código asociado a repuestos para los compresores, habían utilizado en repuestos aproximadamente \$3,500 dólares, con base en la misma situación en la que tuvieron que poner a funcionar los equipos, sobre esa base la necesidad para el próximo año también se ha visto reflejada considerando las condiciones normales. Dijo que, lo anterior es la explicación que hizo la Subdirección Administrativa a través de los equipos de mantenimiento que tienen a cargo la responsabilidad de esos contratos.

La doctora Menjívar de Hernández consultó cuánto fue el consolidado de gastos en el año 2020.

La ingeniera Molina Moreno explicó que entre el año 2020 a la fecha, en el caso de repuestos para unidades odontológicas, el consolidado es de \$20,676.00 dólares en repuestos.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si hicieron el consolidado del año 2019, que fue un año normal.

La ingeniera Molina Moreno mencionó que los datos que tiene reportados son del año 2020 al 2021, porque se quería reflejar la situación que se les había complicado cuando pusieran a funcionar los equipos nuevamente con la consulta.

La doctora Menjívar de Hernández mencionó que es algo complicado porque el hecho de estar sin funcionamiento los equipos no requiere tampoco de un gran gasto en repuestos, porque si bien es cierto hay ciertas situaciones en las que fallan los equipos, como por ejemplo, que se tapan las mangueras, pero un pastilla para limpiar las bombas no es tan caro, no se explica por qué tanto gasto, si los equipos estuvieron sin funcionar, los equipos se arruinan más cuando se están utilizando.

La ingeniera Molina Moreno mencionó que entre los repuestos que reportan están, base metálica para escupideras, manguera para pieza de mano, interruptor principal de encendido, válvula para escupidera, holder con válvula automática, interruptor principal de encendido, base de cerámica para foco, entre otros repuestos, esto es en los diferentes servicios de los centros de atención que han solicitado casi los mismos repuestos.

El licenciado Martínez Portillo explicó sobre la consulta que hizo la doctora Menjívar de Hernández, en relación a los contratos, que la información que ha sido presentada es del último contrato, porque esa fue

la información que solicitó la comisión de trabajo, además, era en el que se basaron para sacar el presupuesto; consideró que hubiera sido bueno, el ejercicio de un año sin pandemia, pero no fue eso lo que se solicitaron.

La doctora Menjívar de Hernández comentó que lastimosamente si no es aprobada esta base se deja sin funcionalidad, pero desde hace mucho tiempo atrás vienen diciendo que se necesita la modernización de los equipos, porque con este gasto de \$33 mil, cuántos equipos nuevos se podrían comprar, cuántos compresores nuevos también se podrían comprar, y se está gastando en equipos obsoletos, dijo que es de pensarlo seriamente, en este caso tienen que aprobarlo porque de lo contrario se detiene la funcionalidad de las unidades, sugirió se realice un buen análisis, porque lo que han presentado no es un comparativo ya que es un año que se ha estado con pandemia y los equipos sin utilizar, es como un vehículo que se deja de usar un año y se pegan varias piezas. Comentó que, ha visto en instituciones donde ha trabajado y han echado a andar todo el equipo y muchas más unidades y no ha sido un gran gasto para que vuelvan a funcionar, más que todo ha sido situaciones como tapado de manguera. Consideró que sería bueno se pida un comparativo, además que los administradores de contratos vean que todos los cambios que se realicen a los equipos sean fidedignos, así como el mantenimiento, porque no se puede estar gastando el dinero en algo que ya se sabe que se necesita hacer una remodelación y equipo nuevo.

El doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo, expresó que el mantenimiento de las unidades dentales es un proceso engorroso, pero muchas veces los técnicos cometen faltas, dicen que cambian las piezas pero realmente no las cambian y el ejemplo más claro es la pieza que se llama válvula venturi, que sirve para el inyector de saliva, que muchas veces solo se tapa, los técnicos la destapan y queda funcionando perfectamente, esas válvulas duran hasta 10 años, pero ellos por hacer negocio dicen que la venturi no funciona, se está deteriorando y la cambian, desgraciadamente el odontólogo no está pendiente del técnico, de que la válvula esté realmente dañada, porque es de buen material, y la cambian sencillamente porque ellos quieren y así facturan ese repuesto que son de los más caros que tienen las unidades dentales. Por otra parte, sugirió que deben recalcar y hacerles la observación a los usuarios de que le den cuidado a la unidad dental, si bien es cierto que es institucional la unidad y los repuestos pueden estarlos cambiando cada vez que se dañen, pero no es para que se dañen tan seguido y en una cantidad como las que están reflejando en este contrato. Reiteró que la Administración debe hacerles la observación a los usuarios para que den un poco más de cuidado a las unidades, porque puede ser que no sean la mejor calidad, pero con un cuidado las unidades duran y no hay necesidad de incurrir en un gasto como del contrato donde están haciendo la observación.

La ingeniera Molina Moreno recordó que en la segunda semana de mayo presentaron una propuesta de compra de equipos odontológicos, son aproximadamente 71 equipos que serán sustituidos, es por eso que, van buscando el equilibrio entre dar el mantenimiento y asegurar su funcionalidad, pero los que ya no pueden ser reparados es que harán la sustitución del equipo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G21000042, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1573..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE CORRESPONDIENTE PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO SOLICITADO POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2021 Y 2022, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO** QUE EXPRESA QUE **SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS: UNIDAD DENTAL, RAYOS X, COMPRESOR Y ESTERILIZADOR**, UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, LOGRAR EL MAYOR TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE NECESITEN DE ESTOS EQUIPOS. EL SERVICIO SERÁ ADQUIRIDO PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA OPORTUNA Y EFICIENTE EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN QUE CUENTAN CON SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, COMO SON UNIDADES MÉDICAS, CLÍNICAS COMUNALES Y DOS HOSPITALES.

EL PERÍODO DE COBERTURA PARA ESTA NECESIDAD ES DE 12 MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DESDE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 A JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022. LOS USUARIOS INFORMAN QUE SE HA VALIDADO LA GESTIÓN, CONSIDERANDO QUE HAY EQUIPOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN GARANTÍA Y OTROS QUE SERÁN DESCARTADOS POR TRÁMITE DE COMPRA DE

EQUIPO NUEVO. EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN DOS PERÍODOS FISCALES, CONSIDERANDO LAS OPINIONES EMITIDAS EN EL QUE LOS SERVICIOS SE PODRÁN EJECUTAR EN DOS PERÍODOS FISCALES, A EFECTO DE SUSTENTAR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE ABARCARÁ DOS (2) PERÍODOS FISCALES: 2021 – 2022, A CONTINUACIÓN, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021, QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”.

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN APROVISIONAMIENTO DE LOS FONDOS DE ESE CONTRATO UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL, Y ASÍ CONOCER LA JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y EL CONTENIDO DE LAS BASES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y CON BASE AL ART. 18 INCISO 1°. DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000042**, DENOMINADA: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000042**, DENOMINADA: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS INSTALADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA

PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G21000041, denominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, AMBULANCIAS Y OTROS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, dio a conocer la justificación y presupuesto de la **Licitación Pública N° 2G21000041**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, AMBULANCIAS Y OTROS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”; manifestando que es con el fin de renovar la flota vehicular del ISSS a través de la adquisición de 73 vehículos para uso institucional en las diferentes dependencias y/o centros de atención, por su tipología, son pesados y serán utilizados para traslado de pacientes, trabajadores y trabajadoras, artículos generales e insumos médicos, se estima la entrega de este conjunto de automóviles para el mes de diciembre 2021, con la cual se busca dotar de una herramienta de trabajo que cumpla con los estándares de calidad y comodidad para los usuarios.

También dio a conocer: la valoración del riesgo de abastecimiento; el detalle de códigos a gestionar; precios y presupuesto, y estimación de necesidades.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguia, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G21000041**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, AMBULANCIAS Y OTROS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”; dando a conocer los puntos

más relevantes de la siguiente manera: presupuesto del proceso de \$3,149,156.63, con una fecha probable de adjudicación octubre 2021, de acuerdo a las fechas estimadas del proceso; los códigos solicitados son diez (10); la dependencia solicitante es la Sección Transporte División de Servicios de Apoyo; formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación de la oferta técnica; plazo de entrega; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas, forma de pago; nombres de las personas que participaron en la elaboración de la base; nombramiento de administrador del contrato, y fechas estimadas del proceso.

El Director de Debates sometió a consideración la justificación, presupuesto de la base de Licitación Pública N° 2G21000041; la cual fue recomendada con 6 votos a favor. Con el voto razonado del Sector Laboral, en el sentido que debido a la inclusión de la camioneta, podrían cambiar de parecer en la sesión plenaria; Además con la recomendación de modificar la descripción del código de la camioneta.

El licenciado Martínez Portillo recordó que en la comisión de trabajo se acordó que se modificara la descripción del código “camioneta ejecutiva full extra”, lo cual se hizo, dejando únicamente como “camioneta”. Informó que, el cambio fue recibido este día en Secretaría General. Por otra parte, explicó que, a raíz de una consulta que hizo el doctor Montoya fue analizado cambiar la altura de las ambulancias, y al hacer el análisis, concluyeron que era necesario, después de consultar la normativa respectiva de las ambulancias; aclaró que, como ese segundo cambio no fue solicitado por la comisión de trabajo, es conveniente pase la licenciada Marina Rosa para que explique al respecto.

Se hizo pasar a la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que en la presentación para la aprobación de las bases de licitación para las compras de vehículos institucionales, donde están incluidos ambulancias de 2 tipos de códigos, las 4x4 y las 4x2, a solicitud del doctor Montoya Argüello, quien pidió que se verificaran las medidas de la cabina posterior, ya que la altura que consta entre sus características técnicas que era de 1.50 metros de alto, se hicieron las consultas con los requirentes de esos bienes, también corroboraron que existe una regulación al respecto, es la Norma Técnica para Ambulancias, en su artículo 14 establece las medidas que debe tener la cabina posterior, es así que en la presentación que hicieron en la comisión de trabajo no hicieron referencia a esos detalles, fue a posteriori, para efectos de la ratificación es que cambiaron las medidas de dichas cabinas, ahora queda con una altura de 1.73 metros como mínimo, porque lo que se tiene que procurar es la circulación de un tamaño promedio de una persona sin que tenga que agacharse.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El señor Martínez Castellanos consultó por el combustible, si se mantiene o lo cambiaron.

La licenciada Rosa de Cornejo indicó que el combustible se mantiene, aclaró que el único cambio realizado fue de las medidas de las cabinas posterior.

El señor Hernández Castro expresó que como Sector Laboral no darán su voto por la camioneta, porque existen muchas necesidades en la Institución.

El señor Pineda Valdez manifestó que en esta compra de vehículos están las necesidades de la Institución, en cuanto a ambulancias, que lógicamente nadie se opone, así como los pick up, pero lo que llamó la atención es la camioneta; consultó si pueden aprobar sin esa camioneta de lujo.

El licenciado Martínez Portillo recordó que en la comisión de trabajo explicaron que, querían aprovechar la oportunidad en esta gestión de compra, de lo contrario tendrían que hacer una gestión única; aclaró que no es que no se pueda, pero es más conveniente que se incluya en una sola compra.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que la explicación que la comisión hizo en su momento fue que, se genera más gasto el no cambiarla, porque el valor en libro de la camioneta es de \$3,500.00 dólares y la reparación que necesita en este momento cuesta \$6 mil dólares, entonces al final es una inversión a largo plazo, la compra de esa manera estaba justificada por la Subdirección Administrativa y el usuario.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo, comentó que después que finalizó la sesión, ese día se reunió con la ingeniera Jenniffer Molina y le sugirió que también justificaran el hecho de que la vida útil de los vehículos es de 10 años, y según informaron la fecha de compra del vehículo ya tiene 15 años, en ese sentido ya no hay vida útil y si tiene un valor en libro cree que es porque le hicieron alguna reparación en algún momento, lo suficientemente buena que debieron volver a reevaluar el bien y comenzar con la nueva depreciación, y según los métodos de depreciación del Ministerio de Hacienda, probablemente por eso es que todavía aún tiene ese valor en libro, pero, según las normas contables, reiteró son 10 años la vida útil de los vehículos.

El doctor Montoya Argüello recordó que la primera vez que presentaron este proceso estaba incluida la camioneta para uso de la Dirección General con un valor de \$63 mil dólares, la misma Administración dijo que el costo era demasiado elevado para que lo asumiera la Institución, incluso para evitar señalamientos externos, que se estaba gastando en vehículos suntuosos cuando hay otras necesidades, a lo mejor, en la Institución, ante eso hicieron el descuento, ahora lo han enviado con un presupuesto de \$48,500 dólares, porque hicieron una reevaluación, nueva cotización en el mercado y vieron que podían conseguir una camioneta para lo que necesita la Dirección General en ese precio, mucho más bajo con respecto al anterior.

El señor Ortez hizo un llamado para que se valorara bien el gasto, porque son \$48,500 dólares y sin IVA, dijo que quieren razonar bastante el voto porque todos tienen claridad que hay necesidades en la Institución; aclaró que, no quiere decir que la camioneta que tiene la Dirección General todavía sea buena, ahora han dicho que el valor que tiene la camioneta en libros es de \$3,000 dólares, eso tendrían que verlo, porque es una camioneta del 2003. Dijo que si los diputados están devolviendo todas las camionetas, las están subastando y aquí se está comprando camioneta de \$48 mil dólares, es algo no muy ético, reiteró que sea razonada la compra de esa camioneta y busquen algo más cómodo, incluso se estaría evitando la señora Directora General cuestionamientos en ese sentido, de lo contrario se estarían absteniendo de votar.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el precio es de \$48,500.00 con IVA.

El doctor Martínez Aldana manifestó que ha conocido ciertos ministerios y lugares donde se vieron obligados a cambiar la flota de vehículos, porque las jefaturas anteriores de los gobiernos pasados, realmente esos autos no los ocuparon para la institución, los usaban para uso particular y los carros quedaron destrozados; en este caso, es un auto del 2003, a criterio personal dijo que, viera mal si la señora Directora se quedara en medio de la calle, y si ven la vida útil del carro es de 10 años, entonces no ve ningún problema y sobre todo si están comprado en paquetes, porque definitivamente les darían mejor precio, cree que el precio es hasta \$48,500.00, si pueden negociar sería mucho mejor, eso dependerá también de las ofertas.

El señor Pineda Valdez consideró que en este país las cosas están cambiando, se acostumbró a que las máximas autoridades anden en carros de lujo; hizo la interrogante, de cuál es la necesidad que sea una camioneta 4x4, porque puede ser otro vehículo, está de acuerdo que sería ridículo que se quedara la señora Directora a media calle por andar un vehículo viejo, pero no hay necesidad que sea un vehículo de lujo, dijo que el dinero del Seguro Social sale de la aportación de los trabajadores y trabajadoras, además hay un montón de necesidades como ven en este Consejo y no cree que sea lo mejor que se compre una camioneta de lujo. Consideró que si este país está cambiando, si hay un nuevo gobierno, si los diputados entregaron las camionetas, por qué no se puede hacer lo mismo en el Seguro Social, cree que un vehículo doble cabina, una marca Amarak su precio anda por \$35,000.00, un Toyota Hilux, el de la versión de lujo cuesta como \$35,000.00 dólares; reiteró que no es necesario que sea una camioneta de lujo.

El doctor Zimmermann Mejía consideró que es como que dijeran, por qué el Señor Presidente anda una caravana de 10 grandes vehículos, pero ahí entran cuestiones de seguridad y otros factores. Recordó que cuando vino a la administración con este nuevo gobierno, la camioneta del señor Director ya no servía, el doctor Rivera Alemán y la licenciada Cañas usaban sus vehículos propios, dijeron que era una chatarra, se subió varias veces a esa camioneta y en realidad era una chatarra. También dijo que los directores a veces tienen que hacer visitas y necesitan una camioneta que les brinde seguridad, porque en cuestiones de seguridad el director está bien expuesto, por eso debe tener un vehículo adecuado, sobre todo ahora como

están las calles y si la señora Directora sale a algún lugar y se va en un vehículo 4x2 no llega, sobre todo si va a visitar un centro de atención en Morazán o La Unión, dijo que desde ese punto de vista ve que la compra es necesaria y la adecuada para la Dirección General porque la actual no le da las condiciones de seguridad.

El señor Pineda Valdez manifestó que entiende que el Sector Laboral no se está absteniendo, sino que, están votando en contra de que se compre ese vehículo, pidió que quedara claro.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que de acuerdo a la Ley del Seguro Social, no está contemplada la abstención, y que según la Ley de Procedimientos Administrativos solamente se puede abstener un funcionario de emitir su voto, cuando se vea comprometida su imparcialidad, entonces en estos casos, cuando no estén de acuerdo, el voto será en contra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de la base de Licitación Pública N° 2G21000041; la cual fue aprobada con 6 votos a favor y 2 votos en contra el señor Alejandro Hernández Castro y señor Edwin Eulise Ortez, ambos representantes del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1574.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000041**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, AMBULANCIAS Y OTROS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: RENOVAR LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O CENTROS DE ATENCIÓN, POR SU TIPOLOGÍA, SON LIVIANOS Y PESADOS Y SERÁN UTILIZADOS PARA TRASLADO DE PACIENTES, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, ARTÍCULOS GENERALES E INSUMOS MÉDICOS. CON ESTA ADQUISICIÓN SE BUSCA DOTAR DE UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y COMODIDAD PARA LOS USUARIOS.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO

LA DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN TRANSPORTE, HA REALIZADO EL CONSOLIDADO DE NECESIDADES A NIVEL INSTITUCIONAL, DETERMINADO A TRAVÉS DE ANÁLISIS TÉCNICO, LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE DEBEN SER SUSTITUIDOS POR NO TENER UN RENDIMIENTO EFICIENTE AL HABER CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL SEGÚN EL FABRICANTE.

TENER A DISPOSICIÓN DEL DERECHOHABIENTE UN MEDIO DE TRANSPORTE PARA CUANDO SEA REQUERIDO POR ALGÚN PADECIMIENTO O ACCIDENTE, ES UN DEBER COMO INSTITUCIÓN, ASÍ COMO TRASLADAR DE MANERA SEGURA A LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS EN MISIONES OFICIALES Y PARA EL TRASLADO DE INSUMOS MÉDICOS, ARTÍCULOS GENERALES Y OTROS PROPIOS DE LA RAZÓN DE SER DE CADA LUGAR DE TRABAJO.

LA FLOTA VEHICULAR DE DIFERENTE TIPO, VENDRÁ A FORTALECER LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE CONLLEVAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, GENERANDO EN LOS USUARIOS, Y TRABAJADORES SATISFACCIÓN, BIENESTAR, CALIDAD, CALIDEZ, AL SER ATENDIDOS O REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

LA ESTIMACIÓN SE REALIZA CON BASE A LAS NECESIDADES DE CADA DEPENDENCIA DEL ISSS, LAS CUALES HAN SIDO CONSOLIDADAS POR LA DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO. (FUENTE DPYMS).

Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000041**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, AMBULANCIAS Y OTROS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000041**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, AMBULANCIAS Y OTROS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL

ISSS; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000041, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, AMBULANCIAS Y OTROS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000027, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguia, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la **recomendación** de la **Comisión Evaluadora de Ofertas** para la **Licitación Pública N° 2G21000027**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”. Justificación: remitida por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, quienes manifiestan que el servicio requerido es para mantener en buen estado de funcionamiento los equipos (Planta Eléctrica y sus componentes) los cuales son de vital importancia para proporcionar soporte eléctrico a las dependencias, cuando las distribuidoras de energía eléctrica comercial suspenden el suministro, por fallas en la red o cortes programados. El mantenimiento de las plantas eléctricas es necesario para evitar que se suspendan los servicios que demandan los derechohabientes y usuarios de cada dependencia a nivel nacional.

También informó que, cinco (5) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: **declarar desierta** la Licitación Pública N° 2G21000027, debido a que las sociedades ofertantes presentaron incumplimientos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G21000027, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1575.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO N° 2021-04-0157, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000027**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000027**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES PRESENTAN LOS INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

OFERTA/OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO
<p>JV PROFESIONALES, S.A. DE C.V.</p>	<p>1) NO CUMPLE SOLVENCIA AFP CRECER, POR HABER SIDO EMITIDA EL DÍA 01/06/2021, FECHA POSTERIOR A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN FECHA 06/05/2021, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 2 DEL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, EL CUAL ESTABLECE COMO CARACTERÍSTICA SUBSANABLE: TODAS LAS SOLVENCIAS DETALLADAS EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. DEBERÁ(N) ESTAR VIGENTE(S) A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.</p> <p>2) NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE REALIZÓ EVALUACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE EN SU ESTADO DE RESULTADOS PARA EL AÑO 2018, [REDACTED] POR LO QUE NO ES SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA AL PRESENTAR DICHA INCONSISTENCIA EN SU ESTADO DE RESULTADOS PARA EL AÑO 2018.</p> <p>3) NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE INVENTARIO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDICADA EN EL ANEXO NO 16 DENOMINADO INVENTARIO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS POR EL ISSS.</p>
<p>IMPORTACIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</p>	<p>1) NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN [REDACTED] POR LO QUE INCUMPLEN LOS LITERALES C) Y D) DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN.</p> <p>2) NO CUMPLE CON ORGANIGRAMA SUBSANADO, PRESENTA SOLAMENTE UN DIBUJO, SIENDO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ORGANIGRAMA COMPLETO Y ACTUALIZADO DE LA EMPRESA, CON ÉNFASIS LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, INCLUYENDO LA CANTIDAD MÍNIMA DE SUPERVISORES Y PERSONAL TÉCNICO PARA ESTOS PUESTOS.</p>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; 3º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR

ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.5. El señor **Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral**, solicitó que el Informe sobre los inmuebles seleccionados para la Unidad Médica de Santa Tecla, sea puntual y se detallen las fechas de construcción de los inmuebles seleccionados, así como de los daños estructurales, además de un estudio de suelo y que se realice una visita por una comisión que se pueda nombrar de miembros del Consejo, para agilizar la compra del inmueble. El relator de la comisión informó en lo referente al punto varío presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, ya fue discutido y tratado en los Puntos de Dirección General, en el punto 4.3.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

6.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.3.1. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000027**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000027**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Explicó que la contratación se incluye trece (13) códigos. Dio a conocer: Los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos adquirir.

También, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000027**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria para el 2021 de \$126,759.85, la asignación presupuestaria preliminar para el 2022 de \$608,512.13, correspondiente a treinta y siete (37) códigos, los cuales han sido solicitados por 21 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: Formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; evaluaciones al personal; visita obligatoria; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El Director de Debates sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000027. La cual fue aprobada con 5 votos a favor. Con la recomendación realizada por la comisión de trabajo sobre modificar en las bases de licitación en el numeral 4.4.6., en el sentido que se deberá pedir la opinión de los usuarios, lo cual deberá ser presentado antes de la sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que la modificación solicitada fue recibida en Secretaría General y lo agregado fue que aparte que debe tener la opinión de DACABI, también el administrador de contrato podrá solicitar apoyo al usuario especialista para emitir dicha opinión. Aclaró que la misma modificación aplica para los puntos 2, 3 y 4, porque contienen una cláusula igual en las bases de licitación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000027; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1576.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000027**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE

CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART.10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, CON UN TOTAL DE 13 CÓDIGOS PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE 19 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPO PARA EL APOYO DE PROCESOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES RESPALDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR NUEVA NECESIDAD SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES. ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES. PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN EL DEPARTAMENTO REGULACIÓN TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD NO PROPORCIONÓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR LO QUE SE RECOPIARON CARACTERÍSTICAS UTILIZADAS EN COMPRAS ANTERIORES, REALIZANDO AJUSTES A LAS MISMAS SEGÚN MATRICES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMPLETADAS POR LOS PROVEEDORES EN ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LO QUE GARANTIZA LA LIBRE COMPETENCIA EN EL PROCESO DE AMPLIAR LAS CARACTERÍSTICAS PARA TODAS LAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO. LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q2100027**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN TODOS SUS ASPECTOS, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q2100027**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO;

ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000027, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA APOYO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000025, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000025**, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”. Explicó que se ha planificado la contratación en mención, cual fue separado en 2 partes, considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos adquirir.

También, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000025**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria 2021 de \$962,135.33, correspondiente a dos (2) códigos, los cuales han sido solicitados por **2** dependencias; expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vencimiento del producto; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El Director de Debates sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000025. La cual fue aprobada con 7 votos a favor. Con la misma recomendación realizada en el primer punto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000025; la cual fue aprobada con 8 votos a favor. Con la inclusión de la modificación hecha por la comisión de trabajo.

El doctor Zimmermann Mejía comentó que investigó y esos equipos son los mejores que se tiene en el país y están en el ISSS, dan unas imágenes de lo último, consideró que todo es para beneficio de los pacientes, dijo que le alegra porque ha visto que en el Hospital General y específicamente en el Médico Quirúrgico y en otros hospitales, que están adquiriendo equipo de radiología y otros equipos son de última tecnología.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1577.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”**, EL CUAL FUE SEPARADO EN 2 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 1 SE INCLUYEN 2 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 2 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS QUE PERMITAN BRINDAR APOYO EN LA SELECCIÓN DEL TRATAMIENTO MÁS ADECUADO PARA LOS DERECHOHABIENTES A TRAVÉS DE LA VISUALIZACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS POR MEDIO DE DIFERENTES TECNOLOGÍAS FACILITANDO EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES.

POR EJEMPLO, EL ULTRASONIDO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA, PERMITE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS TEJIDOS EN PROCESOS FISIOLÓGICOS Y PATOLÓGICOS POR MEDIO DE LA ESTIMACIÓN DE LA ELASTICIDAD O RIGIDEZ DE LOS TEJIDOS QUE SE ENCUENTRA CURSANDO PROCESOS INFLAMATORIOS Y TUMORALES.

DEBIDO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS RADIOLÓGICOS, SE REQUIERE DE SERVIDOR QUE PERMITA EL MANEJO DE IMÁGENES DIGITALES EN FORMA EFICIENTE Y A GRAN ESCALA FACILITANDO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MISMAS EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS. DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000025, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”** EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000025, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE

LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000025**, DENOMINADA, “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000017, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000017**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que la Planificación fue separado en 2 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. Dio a conocer: Los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de

necesidades; el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos adquirir.

También, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la **Licitación Pública N° 2Q21000017**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria del proceso de **\$222,545.66**, correspondiente a cuatro (4) códigos, los cuales han sido solicitados por 16 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vistas obligatoria del ofertante; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El Director de Debates sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000017. La cual fue aprobada con 7 votos a favor. Con la misma recomendación realizada en el primer punto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000017; la cual fue aprobada con 8 votos a favor. Con la inclusión de la modificación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1578.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN

FUE DETERMINADA EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS CON HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR LOS DIECISÉIS(16) CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES. LOS EQUIPOS SON REQUERIDOS PARA LA ASEPSIA DE MATERIAL UTILIZADO EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS SANITARIOS, ASEGURANDO SU ESTERILIDAD, CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL PORCENTAJE DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS (**FUENTE: DPYMS**).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS" DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN PARTE 1 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS

INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q21000028, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000028**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”. Explicó que la contratación fue separado en 2 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. En la Parte 2 se incluyen seis (6) códigos y la necesidad de 7 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: los objetivos; la valoración del riesgo del abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; precio y presupuesto; la cobertura; la estimación de necesidades; el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo; mostró las imágenes de referencia de los equipos adquirir.

Además, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000028**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria para el proceso de **\$367,723.31**, correspondiente a **seis (6) códigos**, los cuales han sido solicitados por **7 dependencias** a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vistas obligatoria del ofertante; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El Director de Debates sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000028. La cual fue aprobada con 7 votos a favor. Con la misma recomendación realizada en el primer punto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la base para la Licitación Pública N° 2Q21000028; la cual fue aprobada con 8 votos a favor. Con la inclusión de la modificación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1579.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, PROCESO EL CUAL CONTIENE UN TOTAL DE 6 CÓDIGOS Y CUYA NECESIDAD ES PARA 7 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. **OBJETIVO:** ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN GINECOLÓGICA Y NEONATAL QUE PERMITA DIAGNOSTICAR, PREVENIR Y TRATAR DE MANERA TEMPRANA PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON PACIENTES FEMENINAS Y RECIÉN NACIDOS, DEL ÁREA DE USO DEL EQUIPO MÉDICO EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES. **ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:** LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE

MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES”. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000028, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GINECOLOGÍA Y NEONATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000013, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000013**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que las bases de licitación fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo #2021-0860.ABR., en fecha 7 de abril de 2021. Dio a conocer que el presupuesto asignado para nueve (9) códigos de \$244,602.68. Fueron **ocho (8)** sociedades que retiraron bases de licitación, de las cuales **cinco (5)** presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar ocho (8) códigos** hasta por un monto total de **\$178,425.00**, incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia; además recomiendan **declarar desierto un (1) código**, por no haberse recibido ninguna oferta. Por otra parte, mostró gráficas del monto recomendado por sociedad y cantidad de códigos recomendados por sociedad, la gráfica de la característica de la recomendación, grafico de la variación de precios respecto a lo presupuestado, graficas del comparativo de lo recomendado versus lo presupuestado. Mostró el siguiente cuadro resumen de lo recomendado:

No. Oferta	Nombre de la Sociedad/Persona Natural	Cantidad de Códigos	Monto Total Hasta por (US \$)
1	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7	\$166,350.00
5	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$12,075.00
TOTALES:		8	\$178,425.00

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de la recomendación para la Licitación Pública N° 2M21000013; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1580.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS,

Y DE DISCUTIR EL INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL D. G. No. 2021-05-0260, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, OCHO (8) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$178,425.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

i. CINCO (5) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1*	(*) A900802	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA.	EQUIPO LASER DE ALTA INTENSIDAD	3	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-6000 HIL (NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$17,000.00	3	\$51,000.00
2*	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA.	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	1	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-4920 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$6,500.00	1	\$6,500.00
3*	A928101	APARATO DE DIATERMIA.	EQUIPO DE DIATERMIA POR ONDA CORTA	4	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-6000 SHORTWAVE400 (NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$9,500.00	4	\$38,000.00
4*	(*) A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA.	EQUIPO PARA TERAPIA POR ULTRASONIDO	4	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-4710 SMART (NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$2,250.00	4	\$9,000.00

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
5*	A999301	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MÚSCULOS.	EQUIPO PARA ELECTROESTIMULACIÓN	2	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-4625 SMART (NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$2,800.00	2	\$5,600.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$110,100.00

(*) PARA LOS CÓDIGOS A900802 Y A942001 SE ESTÁ ADJUDICANDO LA OPCIÓN 1.

ii. **UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1*	A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES.	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA TODO EN UNO	2	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-5818 SLM(NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$15,000.00	2	\$30,000.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$30,000.00

* SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO **A942003** EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES, POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 5.26% EL HISTÓRICO DE COMPRA (QUE CORRESPONDE AL AÑO 2019), PERO NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO, PUESTO QUE YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO EN EL PRECIO, SEGÚN EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-202102-25GJUPR, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN, ADEMÁS EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE EQUIPO, EL CUAL ES ESENCIAL PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE CICATRIZACIÓN DE LAS DIFERENTES CIRUGÍAS, ÚLCERAS POR DECÚBITO, MEJORA LA CIRCULACIÓN SUPERFICIAL Y PROFUNDA, DISMINUYE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS Y PRODUCE UN EFECTO ANALGÉSICO, PARA EL TRATAMIENTO DE PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN ÓSEA, FAVORECE LA RECUPERACIÓN EN MENOR TIEMPO DE LA CRECIENTE DEMANDA DE PACIENTES CON FRACTURAS DE ORTOPEDIA, FAVORECE LA DISMINUCIÓN DEL DOLOR EN PACIENTES CON PROBLEMAS NEUROLÓGICOS REFERIDOS POR CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PLÁSTICA, FISIATRÍA Y NEUROCIRUGÍA, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE FRACTURAS, PARA MEJORAR EL DOLOR MUSCULAR EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO PARA ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE COLÁGENO, CREACIÓN DE PARCHES DE FIBRINA, PARA LA DESMINERALIZACIÓN ÓSEA, MEJORAR LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA DE LOS NERVIOS AFECTADOS POR DIFERENTES PATOLOGÍAS, COMO POR EJEMPLO PARÁLISIS FACIALES, NEURALGIAS, NEUROPRAXIAS, ASÍ COMO PARA MEJORAR EL TROFISMO, DOLOR, FUERZA, ELASTICIDAD Y RESISTENCIA MUSCULAR, MEJORA LA CIRCULACIÓN SUPERFICIAL, DISMINUCIÓN DE EDEMAS, CAMBIOS HOMEOSTÁTICOS SOBRE DIFERENTES TEJIDOS, PARA REDUCIR LA ESPASTICIDAD MUSCULAR, DE NO CONTAR CON DICHO EQUIPO CONLLEVARÍA A NO PROVEER EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LOS PACIENTES REFERIDOS DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA PLÁSTICA, FISIATRÍA Y NEUROCIRUGÍAS; Y EN LA PARTE ECONÓMICA SE TRADUCE EN MÁS CITAS DE TRATAMIENTO AUMENTANDO LA DEMANDA Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE; AFECTANDO AL EMPLEADOR Y A LA INSTITUCIÓN. ADEMÁS, NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO PARA ESE CÓDIGO Y SE

CONCLUYE QUE, AL COMPARAR EL PRECIO OFERTADO RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, HAY UNA DISMINUCIÓN DEL 30.34%.

iii. **UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.**

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1*	A902101	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVIOS TRANSCUTÁNEOS (TENS).	TENS	23	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	GRAFCO	GF-TX5	ESTADOS UNIDOS	\$525.00	23	\$12,075.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$12,075.00

* SEGÚN INFORME OIM-202106-47GJJURAZ DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, SE CONCLUYE QUE A PARTIR DEL ANÁLISIS DE INDICADORES EL PRECIO DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE SUPERA EL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL Y CONTINUAR CON LA GESTIÓN. POR LO QUE LOS ESPECIALISTAS JUSTIFICAN QUE SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A902101 ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVIOS TRANSCUTÁNEOS (TENS), POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 57.97% AL PRECIO PRESUPUESTADO Y UN 169.23% EL HISTÓRICO DE COMPRA, TOMANDO EN CUENTA QUE YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO EN EL PRECIO, RAZÓN POR LA CUAL SE PRESUPUESTÓ A UN PRECIO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA Y CONSIDERANDO QUE UN REPROCESO DILATARÍA LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO, FALTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE EQUIPO, EL CUAL ES ESENCIAL PARA MEJORAR EL DOLOR SUPERFICIAL TIPO ESPASMÓDICO, ASÍ COMO LA CIRCULACIÓN SUPERFICIAL SANGUÍNEA, DE NO CONTAR CON DICHO EQUIPO CONLLEVARÍA A NO PROVEER EL TRATAMIENTO ADECUADO DE PACIENTES REFERIDOS DE ORTOPEdia, FISIATRÍA Y NEUROCIRUGÍAS; Y EN LA PARTE ECONÓMICA SE TRADUCE EN MÁS CITAS DE TRATAMIENTO AUMENTANDO LA DEMANDA Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE; AFECTANDO AL EMPLEADOR Y A LA INSTITUCIÓN; POR LO TANTO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO DE SU ADQUISICIÓN JUNTO CON LOS 7 EQUIPOS ANTERIORES (\$178,425.00) NO SUPERA EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA (\$244,602.68) Y QUE TODAVÍA HABRÍA UN AHORRO TOTAL DEL 27.06%, EQUIVALENTE A \$66,177.68

iv. **UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

No.	Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	Cantidad Solicitada	Sociedad	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1*	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA: ELECTROTERRAPIA CON ULTRASONIDO	7	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BTL	BTL-4825S PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA)	REINO UNIDO	\$3,750.00	7	\$26,250.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											\$26,250.00

* SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A999305 EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS, POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 25.00% EL HISTÓRICO DE COMPRA (QUE CORRESPONDE AL AÑO 2019), PUESTO QUE YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO EN EL PRECIO, SEGÚN EL

INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-202102-25GJUPR, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN, ADEMÁS EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE EQUIPO, EL CUAL ES ESENCIAL PARA REDUCIR EL TIEMPO DE APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ULTRASONIDO Y LOS DIFERENTES TIPOS DE CORRIENTES POR SEPARADO, GENERA DEPÓSITO DE LOS EFECTOS DE LAS CORRIENTES MÁS PROFUNDOS DE LO QUE PUEDE PROVEERSE POR SEPARADO, DE NO CONTAR CON DICHO INSUMO CONLLEVARÍA A NO PROVEER EL TRATAMIENTO ADECUADO DE PACIENTES REFERIDOS DE ORTOPEDIA, FISIATRÍA Y NEUROCIRUGÍAS; Y EN LA PARTE ECONÓMICA SE TRADUCE EN MÁS CITAS DE TRATAMIENTO AUMENTANDO LA DEMANDA Y EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE; AFECTANDO AL EMPLEADOR Y A LA INSTITUCIÓN. ADEMÁS, NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO PARA ESE CÓDIGO Y SE CONCLUYE QUE, AL COMPARAR EL PRECIO OFERTADO RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, HAY UNA DISMINUCIÓN DEL 42.47%.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

No. Oferta	Nombre de la Sociedad/Persona Natural	Cantidad de Códigos	Monto Total Hasta por (US \$)
1	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7	\$166,350.00
5	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$12,075.00
TOTALES:		8	\$178,425.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada
1	A914201	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FÍSICA.	1

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO ADJUDICADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Oferta No. 1		Sociedad: BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
1	A900802	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA OPCIÓN O VARIANTE RECOMENDADA.
2	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL, POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA OPCIÓN O VARIANTE RECOMENDADA.

Oferta No. 2		Sociedad: C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
1	A928101	APARATO DE DIATERMIA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA, YA QUE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO RECIBIDO EN FECHA 18/06/2021, LITERALMENTE EXPRESA: "NO SE EVALÚA A LA OFERTANTE C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDOR PRESENTA LA SIGUIENTE INCONSISTENCIA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR LO QUE INCUMPLE EL CRITERIO DEL SUBNUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA: PARA EFECTOS DE CONSIDERARLO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL OFERTANTE DEBERÁ DE OBTENER UNA CALIFICACIÓN TOTAL MÍNIMA DEL 50% AL APLICAR LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS CONSIDERADA EN EL APARTADO ANTERIOR" EN BASE A LO ANTERIOR LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., NO ES ELEGIBLE PARA SER SUJETA DE RECOMENDACIÓN. ASÍ MISMO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
2	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA, YA QUE SEGÚN INFORME DE ANALISTA FINANCIERA RECIBIDO EN FECHA 18/06/2021, LITERALMENTE EXPRESA: "NO SE EVALÚA A LA OFERTANTE C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. DEBIDO A QU [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR LO QUE INCUMPLE EL CRITERIO DEL SUBNUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA: PARA EFECTOS DE CONSIDERARLO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL OFERTANTE DEBERÁ DE OBTENER UNA CALIFICACIÓN TOTAL MÍNIMA DEL 50% AL APLICAR LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS CONSIDERADA EN EL APARTADO ANTERIOR" EN BASE A LO ANTERIOR LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., NO ES ELEGIBLE PARA SER SUJETA DE RECOMENDACIÓN. ASÍ MISMO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
3	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA, YA QUE SEGUN INFORME DE ANALISTA FINANCIERA RECIBIDO EN FECHA 18/06/2021, LITERALMENTE EXPRESA: "NO SE EVALÚA A LA OFERTANTE C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDOR PRESENTA LA SIGUIENTE INCONSISTENCIA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR LO QUE INCUMPLE EL CRITERIO DEL SUBNUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA: PARA EFECTOS DE CONSIDERARLO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL OFERTANTE DEBERÁ DE OBTENER UNA CALIFICACIÓN TOTAL MÍNIMA DEL 50% AL APLICAR LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS CONSIDERADA EN EL APARTADO ANTERIOR" EN BASE A LO ANTERIOR LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., NO ES ELEGIBLE PARA SER SUJETA DE RECOMENDACIÓN.

Oferta No. 3		Sociedad: EQUIMSA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
1	A902101	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVIOS TRANSCUTÁNEOS (TENS).	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V., POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%), YA QUE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: "1.3 FORMA DE ONDA: ASIMÉTRICA BIFÁSICA PULSO CUADRADO". YA QUE EL EQUIPO OFERTADO TIENE UNA FORMA DE ONDA RECTANGULAR Y ESTO GENERA MAYOR CANTIDAD DE ENERGÍA EN MENOS TIEMPO. "1.4 CORRIENTE DE SALIDA: 0 A 80MA O MÁS A 500 OHM DE CARGA". YA QUE LA CORRIENTE DE SALIDA TIENE QUE PARTIR DESDE 0 Y EL EQUIPO OFERTADO PARTE DE 20 MA, PARA LO CUAL NO ESPECIFICA SI LOS 20 MA SON LA MÁXIMA O LA MÍNIMA CAPACIDAD DE CARGA. "1.6 ANCHO DE PULSO AJUSTABLE: DE 60 HASTA 250 (MICROSEGUNDOS) O RANGO MAYOR". YA QUE EL EQUIPO OFERTADO OFRECE DE 50 A 200 MICROSEGUNDOS, GENERANDO ESTÍMULOS MÁS CORTOS A LOS SOLICITADOS. ASÍ MISMO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
2	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA.	
3	A999301	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MÚSCULOS.	No se recomienda la compra a la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., por ofertar a mayor precio que el de la sociedad recomendada.

Oferta No. 3		Sociedad: EQUIMSA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
4	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS.	

Oferta No. 4		Sociedad: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
1	A902101	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE NERVIOS TRANSCUTÁNEOS (TENS).	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA, YA QUE SEGÚN INFORME DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUBSANABLE POR PARTE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 18/06/2021, NO CUMPLE LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, ANEXO N° 4, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: "NO CUMPLE. YA QUE DICHA ACTA NOTARIAL, CONSTA DE DOS HOJAS ÚTILES, Y SE HA OMITIDO FIRMA Y SELLO EN LA PRIMERA HOJA DE DICHA ACTA, SIENDO ÉSTE, UN REQUISITO DE FORMA INDISPENSABLE, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE LA CERTEZA QUE OTORGA LA FÉ PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN MANIFESTADA POR EL OTORGANTE Y DE LA CUAL EL NOTARIO DA FE, REGULADO EN EL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO". POR LO ANTES EXPUESTO LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., INCUMPLE LO REQUERIDO EN EL LITERAL B) DE SUB-NUMERAL 2.2, DEL NUMERAL 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA BASE DE LICITACIÓN. ASÍ MISMO EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, INCISO PRIMERO, LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". EN BASE A LO ANTERIOR LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA NO ES ELEGIBLE PARA SER SUJETA DE RECOMENDACIÓN.
2	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA, YA QUE SEGÚN INFORME DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUBSANABLE POR PARTE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 18/06/2021, NO CUMPLE LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, ANEXO N° 4, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: "NO CUMPLE. YA QUE DICHA ACTA NOTARIAL, CONSTA DE DOS HOJAS ÚTILES, Y SE HA OMITIDO FIRMA Y SELLO EN LA PRIMERA HOJA DE DICHA ACTA, SIENDO ÉSTE, UN REQUISITO DE FORMA INDISPENSABLE, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE LA CERTEZA QUE OTORGA LA FÉ PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN MANIFESTADA POR EL OTORGANTE Y DE LA CUAL EL NOTARIO DA FE, REGULADO EN EL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO". POR LO ANTES EXPUESTO LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., INCUMPLE LO REQUERIDO EN EL LITERAL B) DE SUB-NUMERAL 2.2, DEL NUMERAL 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA BASE DE LICITACIÓN. ASÍ MISMO EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, INCISO PRIMERO, LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". EN BASE A LO ANTERIOR LA CEO CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA NO ES ELEGIBLE PARA SER SUJETA DE RECOMENDACIÓN. ASÍ MISMA OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
3	A928101	APARATO DE DIATERMIA.	
4	A999301	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MÚSCULOS.	

Oferta No. 5		Sociedad: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
1	A900802	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
2	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%), YA QUE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "1.3 INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE 1 A 1,000 GAUSS O MÁS". YA QUE EL EQUIPO OFERTADO OFRECE UNA INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE 1 A 100 GAUSS. "1.4 FRECUENCIA DE EMISIÓN: DE 1 HASTA 100 HZ O RANGO MAYOR". YA QUE EL EQUIPO OFERTADO OFRECE UNA FRECUENCIA DE EMISIÓN DE 2 HASTA 100 HZ. "2.1 DOS (2) CILINDROS DE CAMPO ENVOLVENTE (SELENOIDES) DE 30 CM DE DIÁMETRO PARA LAS EXTREMIDADES". YA QUE EL EQUIPO OFERTADO OFRECE CILINDROS DE 24 CM. ASÍ MISMO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.

Oferta No. 5		Sociedad: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento / Observación
3	A928101	APARATO DE DIATERMIA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., POR NO HABER OBTENIDO LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (90%), YA QUE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: "1.7 ANCHO DE PULSO: 20 A 400 MICROSEGUNDOS O RANGO MÁS AMPLIO." YA QUE NO ESPECIFICA LOS TIEMPOS DE PULSO DEL EQUIPO OFERTADO; "2.1 CON AL MENOS UN PAR DE BRAZOS DE ELECTRODOS (ENTREGA Y RETORNO) ARTICULADOS EN AL MENOS DOS PUNTOS DE ROTACIÓN". YA QUE SÓLO OFRECE UN BRAZO POR INDUCCIÓN; "3.2 PAR DE ELECTRODOS DE GOMA DE DIMENSIÓN (APROXIMADA) 10 X 25 CM"; "3.3 PAR DE ELECTRODOS DE DIÁMETRO (APROXIMADO) DE 13 CM" Y "3.4 DOS PARES DE SUJETA ELECTRODOS TIPO CORREA"; YA QUE ESTOS ACCESORIOS NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL TIPO DE EQUIPO QUE OFERTA. Y POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
4	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.
5	A999301	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MÚSCULOS.	
6	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS.	

4º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA

OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.6. Solicitud de aprobar la **modificativa del contrato M-033/2021**, originado de la **Licitación Pública N° 2M21000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”**, suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificativa del contrato M-033/2021**, originado de la **Licitación Pública N° 2M21000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA”**, suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.** Explicó que se ha recibido la solicitud de la sociedad **Droguería Americana, S.A.**

de C.V., para modificar el contrato **M-033/2021**, originado de la **Licitación Pública N° 2M21000003**, suscrito en fecha 28 de enero de 2021, con vigencia al 28 de enero de 2022,. Dio a conocer: La solicitud del contratista; el plazo para resolver la solicitud; la opinión de DACABI; la opinión de la Unidad Jurídica; el marco legal. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar con base en opinión favorable de la Unidad Jurídica, la **modificativa del contrato M-033/2021**, originado de la **Licitación Pública N° 2M21000003**, suscrito con la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, para que se **modifique el contrato**, en el sentido que el **país de origen del producto** identificado con el código 8040417, “Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual”, pueda ser: **SUIZA Y/O ESLOVENIA**, y laboratorio fabricante: **NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y/O LEK PHARMACEUTICALS D.D.**, de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable la marca, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la modificativa del contrato M-033/2021, originado de la Licitación Pública N° 2M21000003; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1581.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-033/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA**”, SUSCRITO EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, CON VIGENCIA AL 28 DE ENERO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

EN NOTA REMITIDA EN FECHA 28 DE MAYO DE 2021, DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., SOLICITÓ MODIFICATIVA DEL CONTRATO, PARA ADICIONAR PAÍS Y LABORATORIO FABRICANTE DEL **CÓDIGO 8040417**, EL CUAL HA SIDO CONTRATADO CON PAÍS SUIZA Y LABORATORIO FABRICANTE NOVARTIS PHARMA STEIN AG.

LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE CON EL FIN DE MANTENER EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO SIN RETRASOS Y NO AFECTAR AL DERECHOHABIENTE, SOLICITA QUE SE ADICIONE EL PAÍS ESLOVENIA Y EL LABORATORIO FABRICANTE LEK PHARMACEUTICALS D.D., EL CUAL YA POSEE EL ESTATUS DE CALIFICADO ANTE EL ISSS.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART. 89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD ORIGINAL FUE PRESENTADA A ESTE DEPARTAMENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 31 DE MAYO DE 2021, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART.89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICATIVA DE CONTRATO, CON BASE A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, ES OBLIGATORIO SOLICITAR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE SUSPENSIÓN FINALIZÓ EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTARÁN LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD.

EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2021, HASTA EL 23 DE JULIO DE 2021.

**3. DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS –
DACABI-**

DACABI REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, CON REFERENCIA OT/003-2021, EN LA QUE EXPONE:

- QUE, EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, LA CONTRATISTA TIENE 2 REGISTROS PARA EL CÓDIGO 8040417, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ESTATUS	NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	PAÍS	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
CALIFICADO	EXFORGE 10/320 MG COMPRIMIDO CON CUBIERTA PECULIAR	NOVARTIS	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	SUIZA	F44015102008	CAJA X 14 COMPRIMIDOS
CALIFICADO	EXFORGE 10/320 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PECULIAR	NOVARTIS	LEK PHARMACEUTICALS D.D.	ESLOVENIA	F44015102008	CAJA X 2 BLISTER X 7 COMPRIMIDOS

POR LO QUE CONCLUYE QUE **ES PROCEDENTE** LA MODIFICATIVA DE CONTRATO, LO CUAL NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

4. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-235/2021, EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, EN LA QUE RELACIONA LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; QUE HAN TOMADO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR DACABI, HABIENDO VERIFICADO QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP.

POR LO QUE CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR PAÍS DE ORIGEN ESLOVENIA, LABORATORIO FABRICANTE LEK PHARMACEUTICALS D.D., AL CÓDIGO 8040417, POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL **ART. 83-A** DE LA LACAP, QUE REZA: *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. ESTABLECE QUE “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS MONTOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD PODRÁ PRESENTARSE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE

POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83 B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-033/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000003, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE SE MODIFIQUE EL CONTRATO, EN EL SENTIDO QUE EL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO IDENTIFICADO CON EL **CÓDIGO 8040417**, “**AMLODIPINA (BESILATO) + VALSARTAN (10 + 320) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**”, PUEDA SER: **SUIZA Y/O ESLOVENIA, Y LABORATORIO FABRICANTE: NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y/O LEK PHARMACEUTICALS D.D.**, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE LA MARCA, EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 24 DE JUNIO DE 2021; OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DEL 27 DE MAYO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

(JUEVES 1 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado

Monto US \$

6.4.1.1.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1582..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, TRES MESES Y NUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES;** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]

); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.1.2.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1583.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SIETE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.1.4.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por invalidez total permanente. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1585.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “c” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE MONTO ÚNICO POR **INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS Y VEINTICUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] **DEUDA**
FONDO DE PROTECCIÓN –ISSS: [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA**
RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO**

POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte

.- [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1586.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 33% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS Y QUINCE DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **ECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **MPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO**

DEL 33% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1587.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 33%, COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS Y QUINCE DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL 33% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]****

_____ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.1.7. _____

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1588..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR _____, QUIEN COBRARÁ EL 34%, COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA _____ CON NÚMERO DE EMPLEAD _____ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS Y QUINCE DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: _____; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: _____ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN** _____ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** _____ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** _____); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 34% POR LA CANTIDAD DE:** _____ **Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en Caso de Muerte

6.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1589.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE UN [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%), PARA CADA UNA; A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

6.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1590.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO** [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%); PARA CADA UNA, A** [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1591.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, QUE QUEDÓ PENDIENTE DE TRÁMITE, POR SER PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL PORCENTAJE RESPECTIVO, Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1698.OCT., A FAVOR DEL REFERIDO BENEFICIARIO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] POR SER LA TUTORA LEGAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TUTOR EMITIDA POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE COJUTEPEQUE, OTORGADO A SU FAVOR; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1592..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL SESENTA POR CIENTO (60%); A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

6.4.2.1. Subdirección de Salud:

6.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 25

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y dos (52) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 25**, correspondiente al personal médico, detalla: 52 nombramientos, de los cuales 48 son nombrados de forma interina y 4 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 25. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1593.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CINCUENTA Y DOS (52) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE **EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICINCO (25)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.1.2. Personal Profesional y Técnico en Salud detallado en el cuadro N° 25 “A”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochenta (80) nombramientos** correspondientes al **personal Profesional y Técnico en Salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 25 “A”**, correspondiente al personal profesional y técnico en salud, detalla: 80 nombramientos, de los cuales 77 son nombrados de forma interina y 3 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesional y técnico en salud detalladas en el cuadro 25 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1594.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **OCHENTA (80) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTICINCO “A” (25 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 25 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento noventa y ocho (198) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que:

El cuadro 25 “B”, correspondiente al personal de enfermería, detalla: 198 nombramientos, de los cuales 186 serán nombrados de forma interina y 12 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 25 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1595.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTICINCO “B” (25 “B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 25 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y un (41) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual

explicó que:

El **cuadro 25 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 41 nombramientos, de los cuales 32 serán nombrados de forma interina y 9 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 25 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1596.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A CUARENTA Y UN (41) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTICINCO “C” (25 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional

-  Secretaria I

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad

de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **un (1) nombramiento** que corresponde a la **Unidad Financiera Institucional**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva y de acuerdo a la justificación de la misma.

- **Licenciada** [REDACTED], como **Secretaria I**, en la Sección Programación, Seguimiento y Evaluación de Presupuesto, por cambio de nombramiento temporal, a partir del 14 de julio al 14 de octubre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento del personal de la Dirección General detallada en el cuadro 24 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1597.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
LICENCIADA [REDACTED]	SECRETARIA I CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN PROGRAMACIÓN-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	[REDACTED]	14/07/2021	14/10/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTICUATRO “A” (24 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA;

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Servicios de Apoyo; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Sr. [REDACTED] - Supervisor de Mantenimiento
- Sra. [REDACTED] - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** que corresponden a la **División Aseguramiento, Recaudación y División de Servicios de Apoyo**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Señor [REDACTED]** como **Supervisor de Mantenimiento**, en la Sección Servicios Oficinas Administrativas, de la División de Servicios de Apoyo, a partir del 6 de julio al 6 de octubre de 2021.
- **Señor [REDACTED]**, como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, en la Sección Subsidios, de la División Aseguramiento, Recaudación Y Beneficios Económicos, promoción temporal, del 6 de julio al 27 de agosto de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 25 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1598.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	[REDACTED]	06/07/2021	06/10/2021
[REDACTED]	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS	[REDACTED]	06/07/2021	27/08/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTICINCO “A” (25 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; Y 2° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.4. Subdirección de Logística: División de Abastecimiento.

- Lic. [REDACTED] - Coordinador de Área
- Licda. [REDACTED] - Técnico en Aseguramiento de la Calidad

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** que corresponden a la **División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas. Detalló:

El licenciado [REDACTED] como **Coordinador de Área**, de la Sección Almacenamiento Zona Occidental, promoción temporal, a partir del 16 de junio al 9 de julio de 2021. Y la licenciada [REDACTED] como **Técnico en Aseguramiento de la Calidad**, del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, promoción temporal, a partir del 12 de julio al 9 de octubre de 2021. Ambos nombramientos de la División de Abastecimiento.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística detalladas en el

cuadro 25 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1599.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	COORDINADOR DE ÁREA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL	██████████	16/06/2021	09/07/2021
██████████ ██████████ ██████████ ██████████	TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS	██████████	12/07/2021	09/10/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **DIECINUEVE “A” (19 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.3. Informe en relación al **personal retirado por renunciaciones, despidos y fallecimientos en el ISSS, correspondiente a los meses de abril y mayo 2021**; el cual se presenta en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presentó el informe en relación al **personal retirado por renunciaciones, despidos y fallecimientos en el ISSS, correspondiente a los meses de abril y mayo 2021**; el cual se presenta en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV. Informó que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre del año 2020, instruyó según Acuerdo #2020-2090.NOV.,

contenido en el Acta N° 3944, que la Administración por medio de la Unidad de Recursos Humanos presente informe clasificado por tipo de empleo y por cada mes de este año, en el que se detalle el personal retirado del ISSS, ya sea por renuncia, despido o fallecimiento. Presentó los cuadros que contienen: categorías de puestos, médicos, paramédicos, enfermería administrativos de salud, y área administrativa, porcentaje y motivos de bajas (renuncias, fallecimiento y destituciones), cantidad de trabajadores por zonas geográficas, porcentaje de mujeres y hombres, e impacto de bajas por puestos de trabajo.

Agregó que, en la comisión de trabajo se aprobó dar por recibido el informe sobre el personal retirado del ISSS, con la recomendación de dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV. Así mismo, la Administración tomó nota acerca de que la Unidad de Recursos Humanos debe hacer llegar el informe cada 6 meses a Secretaría General, para que sea enviado por correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe sobre el personal retirado del ISSS; con la recomendación de dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1600.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN EL QUE SE DETALLA EL **PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021**; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2090.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3944, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

RECOMENDACIÓN:

ACUERDO #2021-1601.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE

RECURSOS HUMANOS, EN EL QUE SE DETALLA EL **PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021**; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2090.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3944, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2090.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3944, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020; EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, QUE PRESENTE UN INFORME CLASIFICADO POR TIPO DE EMPLEO Y POR CADA MES DE ESTE AÑO, EN EL QUE SE DETALLE EL PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, YA SEA POR RENUNCIA, DESPIDO O FALLECIMIENTO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.4. Solicitud de aprobar el pago en concepto de membresías a favor de la OISS, CISS, Y CISSCAD, correspondientes al año 2021. Presentado por la Unidad de Vinculación Estratégica.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe de la Unidad de Vinculación Estratégica, presentó la solicitud de aprobar el **pago en concepto de membresías a favor de la OISS, CISS, Y CISSCAD, correspondientes al año 2021**. Informó que en cumplimiento a lo regulado en los Estatutos del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (**CISSCAD**), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (**OISS**) y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (**CISS**), mediante los cuales se mencionan las correspondientes cuotas anuales para sus miembros, en este sentido se hace necesario la realización del pago de las referidas cuotas de membresía correspondientes al año 2021. Durante estos últimos años el Instituto ha dado grandes avances en materia de Seguridad Social; especialmente con el surgimiento de nuevos regímenes de cobertura para lo que ha contado con el apoyo de organismos internacionales como la CISS, así mismo el ISSS ha trabajado en conjunto con el CISSCAD el “Acuerdo para la Atención de Emergencia a los Asegurados en Tránsito de los países de Centro América y República Dominicana” lo que traerá grandes beneficios a nuestros derechohabientes ante una situación de emergencia en salud que les toque afrontar y que se encuentren en cualquier país de la región. Asimismo, se trabaja en la elaboración de la “Política Regional de Seguridad Social “y actualmente el ISSS coordina la Comisión de Integración Regional en Seguridad Social y es el Representante del CISSCAD ante el Sistema de Integración Centroamericana (SICA). El Salvador a su vez es firmante del Convenio Multilateral Ibero-Americano de Seguridad Social, el cuál es administrado por la OISS, el “Acuerdo de Aplicación” del referido Convenio establece que el ISSS es una instancia competente y por ende prestadora de los beneficios que el Convenio contempla; por lo cual, se ha venido trabajando en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, la acreditación de los periodos cotizados en materia de pensiones en

los países suscriptores del Convenio. Por lo que la participación del ISSS es relevante por los compromisos asumidos por El Salvador. De conformidad con lo antes mencionado, se considera de vital importancia para el ISSS mantenerse como miembro activo de los Organismos Internacionales antes mencionados, por lo que debe realizarse el pago de las cuotas de membresía anual correspondientes al año 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el pago de las cuotas de membresías a organismos internacionales OISS, CISS, y CISSCAD - 2021. El cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1602..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, REFERENTE AL **PAGO DE LAS CUOTAS DE MEMBRESÍA A ORGANISMOS INTERNACIONES DE LOS CUALES EL ISSS ES MIEMBRO: CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS),** MEDIANTE LOS CUALES SE MENCIONAN LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS ANUALES PARA SUS MIEMBROS, EN ESTE SENTIDO SE HACE NECESARIO LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS REFERIDAS CUOTAS DE MEMBRESÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

MEMBRESÍA	OISS	CISS	CISSCAD
2021	\$ 7,500.00	\$ 10,956.00	\$ 3,000.00
TOTAL GLOBAL			\$ 21, 456.00

EL ISSS TOMANDO DE BASE LA LEY GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, ART. 2.- “TODO COMPROMISO QUE ADQUIERAN LOS TITULARES, REPRESENTANTES O DELEGADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO FISCAL, COMO CONTRIBUCIÓN A ORGANISMOS INTERNACIONALES, MEMBRESÍAS, APORTES, SUSCRIPCIONES Y OTRAS, DEBERÁ SER CUBIERTO CON CARGO A SUS PROPIAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS”. Y CON BASE A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS, APLICABLES AL ISSS EN SU ART. 15, REFIERE: EL INSTITUTO INCLUIRÁ ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA DESTINADA AL PAGO DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO COMO MIEMBRO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE

PERTENEZCA.

POR LO ANTERIOR, Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO POR LA CANTIDAD DE: TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,000.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA EL AÑO 2021, PARA EL **CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA – CISSCAD**; EL PAGO POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA EL AÑO 2021, A LA **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL – OISS**; Y EL PAGO POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$10,956.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE MEMBRESÍA ANUAL PARA EL AÑO 2021 A LA **CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL – CISS**, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN LOS ESTATUTOS DE DICHAS ORGANIZACIONES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS PARA EL PAGO DE LAS MEMBRESÍAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2021. Y AL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DAR SEGUIMIENTO A LA CANCELACIÓN DE DICHAS CUOTAS Y RECLAMAR LOS RECIBOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.5. Informe Jurídico sobre la **exoneración de multas y recargos** solicitado por la [REDACTED] y **solicitud de emisión de la resolución respectiva.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada [REDACTED] presentó el informe jurídico sobre la **exoneración de multas y recargos**, solicitado por [REDACTED]; y **solicitud de emisión de la resolución respectiva.** Informó que de acuerdo a nota presentada al Departamento Jurídico de Procuración, con fecha treinta y uno de mayo del presente año; la señora [REDACTED] en su calidad de representante legal de [REDACTED] registrada bajo el número patrona [REDACTED] hace referencia que reconoce mantener una deuda para con este Instituto motivo por el cual solicita: ser exonerada de multas y recargos generados por dicha mora en el pago de las planillas laborales a la fecha, por lo que de ser favorable su solicitud, estaría realizando el pago de la deuda por medio de cuatro cuotas. La Unidad Jurídica considera procedente que conforme a lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social, autorice la transacción de exonerar las multas y recargos del Regímenes de Salud de [REDACTED] con Número patronal [REDACTED]

siendo el monto total adeudado a la fecha la cantidad de US \$17,465.56, en concepto de cotizaciones multas y recargos del régimen salud, el Instituto, estaría percibiendo en cuatro pagos las cantidades a continuación detalladas: las tres primeras cuotas serán de US \$5,000.00 y la última cuota que equivale a la cuarta sería cancelada por el valor de US \$3,465.56, cantidad en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas correspondiente a los régimen de Salud, lo cual sea dejado de percibir en este Instituto la suma de US \$17,465.56, monto que corresponde a multas y recargos generados por el régimen anteriormente citado. Por lo anterior, la Unidad Jurídica es de la opinión que la solicitud presentada por [REDACTED] es conveniente a los intereses del Instituto por considerar que se percibirán las cotizaciones del régimen de Salud, cumple con los criterios aprobados en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1690.SEP., contenido en el acta N° 3857.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe jurídico y aprobar la exoneración de multas y recargos, solicitado por [REDACTED] Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1603.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA SOBRE LA **EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SOLICITADO POR [REDACTED] Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.** SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL 09 DE MAYO DE 2018, SE RECIBIÓ EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, EL CIERRE DE COBRO ADMINISTRATIVO DONDE SE TRASLADA EL CASO PARA EJERCER EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DEL PATRONO [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL: [REDACTED] DE LOS PERIODOS EN MORA DE (JUNIO/1994 HASTA ABRIL/1998), CORRELATIVOS 001, POR EL MONTO TOTAL DE CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$14,149.82), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS DE LOS REGÍMENES DE SALUD.

EL DÍA 17 DE JULIO DE 2018, SE INICIÓ JUICIO EJECUTIVO CIVIL EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE SONSONATE CONTRA [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA [REDACTED] RECLAMÁNDOLE LA CANTIDAD TOTAL DE CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

(US \$14,149.82) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN SALUD, POR EL PERÍODO INICIAL: JUNIO/1994 HASTA EL PERÍODO FINAL ABRIL/1998, CORRESPONDIENTES AL NUMERO PATRONAL [REDACTED]

DESPUÉS DE LOS TRÁMITES PERTINENTES, DICHO JUZGADO ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA [REDACTED] SEGÚN AUTO PRONUNCIADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y EN VISTA DE LA FUERZA EJECUTIVA DEL DOCUMENTO BASE, SE DECRETÓ EMBARGO EN LOS BIENES PROPIOS DE LA MENCIONADA Y PARA TAL EFECTO SE LIBRÓ OFICIO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL OCCIDENTE DE SONSONATE, A QUIEN LE ORDENÓ QUE TRABARA EMBARGO EN EL INMUEBLE INSCRITO EN LA MATRÍCULA [REDACTED], SITUADO [REDACTED] PUERTO VIEJO, ACAJUTLA DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CON UN ÁREA DE 2,100.0000, METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS (US \$14,149.82.).

DE TAL MANERA QUE HA ESTA FECHA DICHO MONTO HA INCREMENTADO AL ADICIONAR FSV E INSAFORP SIENDO EL SALDO ACTUAL, LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$17,465.56) PERIODO INICIAL JULIO/1994 HASTA EL PERÍODO FINAL ABRIL/1998, ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- (1) COTIZACIONES EN MORA DEL RÉGIMEN DE SALUD \$ 17, 465.56
 - (2) MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD... \$ 2, 410.77
- TOTAL: \$ 19, 876.03

POR LO TANTO ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑOR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE [REDACTED] 2°) AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN DE EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD D [REDACTED] CON NÚMERO PATRONA [REDACTED] SIENDO EL MONTO TOTAL ADEUDADO A LA FECHA LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$17,465.56), EN CONCEPTO DE **COTIZACIONES MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN SALUD**, QUE EL INSTITUTO, PERCIBIRÍA EL PAGO EN CUATRO CUOTAS POR LAS CANTIDADES A CONTINUACIÓN DETALLADAS: **DOS PRIMERAS CUOTAS** SERÁN POR EL VALOR DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00); **TERCERA CUOTA** DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4.000.00); LA ÚLTIMA CUOTA QUE EQUIVALE A LA **CUARTA** SERÍA CANCELADA POR EL VALOR DE TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,465.56), CANTIDADES EN CONCEPTO DE COTIZACIONES OBRERO PATRONALES NO ENTERADAS CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN DE SALUD, POR LO CUAL EL ISSS ESTARÍA DEJANDO DE PERCIBIR LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$2,410.77), MONTO QUE CORRESPONDE A MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR EL RÉGIMEN ANTERIORMENTE CITADO; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUADRO** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA **DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES**, SOLICITADA POR LA SEÑOR ██████████ ██████████ EN SU CALIDAD ANTES CITADA, QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$2,410.77), CORRESPONDIENTES A LOS RÉGIMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE CUATRO CUOTAS EL PAGO DE LAS COTIZACIONES DE LOS RÉGIMENES DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$17,465.56), LO CUAL DEBE REALIZAR EN CUATRO MENSUALES, SIENDO LA PRIMERA DENTRO DE UN MES, POSTERIOR A LA FECHA DE SER NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARÁ SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL** NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO Y ASIGNE LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; Y QUE A TRAVÉS DE LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE CUATRO ABONOS, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA

SOCIEDAD MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.6. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

6.4.7. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con doce minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez

Edwin Eulise Ortez

Miembro del Consejo

Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Casto
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.